



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REGISTRO"
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE VIA-
LIDAD Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE DESA-
RROLLO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
- VI LECTURA DEL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MU-
NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL VENDER TERRENOS DE SU PROPIEDAD A
LAS PERSONAS QUE ESTAN EN POSESION DE LOS TERRENOS MUNICIPA-
LES
- VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESTABILIDAD DE LOS SER-
VIDORES PUBLICOS.
- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DEL PAGO
DE SUBSIDIO FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES - **Fecha:** VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SUMARIO:

CAPITULO

- IX LECTURA DEL PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
- X CLAUSURA DE LA SESION

LPG/em.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** VIENTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	3
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Bustamante Guevara	4,5
	H. Bonilla Abarca	6,8,29
	H. De la Torre Andrade	8
	H. Lucero Solís	8,37
	H. Cocfos Jaramillo	19,20,24
	H. Ayala Mora	20,36,47
	H. Larrea Martínez	25
	H. Espinoza Chimbo	27,29,40
	H. Salinas Palacios	31
	H. Delgado Jara	42,47
III	CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE REGISTRO	48
	<u>INTERVENCION DEL SEÑOR LEGISLADOR:</u>	
	H. Bonilla Abarca	48
IV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE VIALIDAD Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	57
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

CAPITULO	<u>PAGINA</u>
H. Ayala Mora	60,62
H. Bonilla Abarca	62
V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	62
VI LECTURA DEL PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL VENDER TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LAS PERSONAS QUE ESTAN EN POSESION DE LOS TERRENOS MUNICIPALES	65
VII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESTABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	68
VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DEL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS	72
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
H. Ayala Mora	75
H. Delgado Jara	76
H. Bonilla Abarca	77



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES **Fecha:** VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
IX	
LECTURA DEL PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	77
<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
H. Ayala Mora	78, 80, 82, 83, 84, 86, 87
H. Bonilla Abarca	91
X	
CLAUSURA DE LA SESION	92

LPG/em.

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente Encargado, doctor Manuel Salgado Tamayo, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas.

En la Secretaría actúan el doctor Eduardo Brito Mieles y el doctor Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS
 CHAVES GUERRERO CARLOS
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 LUCERO SOLIS OSWALDO
 SALINAS PALACIOS SEGUNDO
 COCIOS JARAMILLO EFREN



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LARREA MARTINEZ FERNANDO
 REYES CUADRAS WILLIAM
 ORTIZ GONZALEZ CARLOS
 DELGADO JARA DIEGO
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO
 BUSTAMANTE GUEVARA JORGE
 BONILLA ABARCA WASHINGTON
 ABAD PRADO CID AUGUSTO
 AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
 ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO

CALDERON DE CASTRO CECILIA
VILLACRESES COLMONT LUIS
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores, se dignen tomar asiento, expresándoles de antemano el reconocimiento por estar acá presentes. Señor Secretario, dígnese constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Señores legisladores. Comisión de lo Civil y Penal: Segundo Serrano Serrano, presente; Luis Ponce Palacios, presente; Carlos Chaves, presente; Oswaldo Lucero Solís, presente; Segundo Salinas, presente; Franklin Verduga Vélez, ausente; Efrén Cocños Jaramillo, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, ausente; Eduardo Vayas Salazar, ausente; Luis Fernando Torres, ausente; Fernando Larrea Martínez, presente; Carlos Ortiz González, presente; Diego Delgado Jara, ausente; Roberto de la Torre, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Adolfo Bucaram Ortiz, ausente; Jorge Bustamante Guevara, presente; Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Carlos Falquez Batallas, ausente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo, ausente; Cumandá Vinueza Molina, presente; Eliseo Azuero Rodas, ausente; Alfredo Serrano, presente; Bolívar Lupera Icaza, ausente; Gustavo Espinoza Chimbo, presente; Cecilia Calderón de Castro, presente; Luis Villacreses Colmont, presente. Están dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum legal, se instala la Sesión. Señor Secretario, el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día es el siguiente: "Uno: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales. Dos: Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano. Tres: Segundo Debate del Proyecto de Ley que Reforma el Decreto dos mil ochocientos veintiuno, de veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Cuatro: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración. Cinco: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Registro. Seis: Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Vitalidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura. Siete: Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Guayas. Ocho: Lectura del Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil, vender terrenos de su propiedad a las personas que están en posesión de los terrenos municipales. Nueve: Primer Debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. Diez: Primer Debate del Proyecto de Ley de Actualización del Pago de Subsidio Familiar para los Servidores Públicos. Once: Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, INIAP. Doce: Conocimiento de la Objeción Total del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, al Proyecto de Ley de Trabajo de Gente de Mar. Trece: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación. Catorce: Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Sicólogo Industrial o Laboral. Quince: Lectura del Proyecto de Creación del Fondo Nacional de Carreteras. Dieciséis: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Obstétricas del Ecuador. Diecisiete: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Control Financiero y Tributario. Dieciocho: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Ecológico de Tungurahua. Diecinueve: Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional del Ingeniero Zootecnista, Veinte:

Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Casa de Eloy Alfaro en la ciudad de Montecristi, Manabí. Veintifuno: Lectura del Proyecto de Decreto que Reinvindica los derechos del señor Teniente de Intendencia en servicio pasivo, Guillermo Oswaldo Martínez Orejuela; y, Veintidós: Lectura del Proyecto que Crea el Fondo de Desarrollo de Esmeraldas". Hasta aquí el Orden del Día, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el Orden del Día. Tiene la palabra el Honorable Jorge Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE GUEVARA: Señor Presidente, señores legisladores: Antes de avocar conocimiento al Orden del Día, señor Presidente, yo he presentado el día de hoy, una comunicación hacia usted, que quisiera que sea leída por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese atender la solicitud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Manuel Salgado, Presidente del Honorable Congreso Nacional. (Encargado). En su despacho: Señor Presidente: Yo, Jorge Bustamante, Diputado de la Provincia de Loja, en legal ejercicio de mis funciones, y de acuerdo a lo que prescribe el Capítulo segundo, Título cuarto, Sección tercera de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicado en el Registro Oficial número ocho, dos de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, en concordancia con los literales e) y f) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política del Estado, presento formal acusación contra el señor Ministro de Salud Pública, doctor Plutarco Naranjo Vargas, en virtud de lo cual en cumplimiento a lo previsto en el Artículo ochenta y ocho de la citada ley, usted, señor Presidente, remitió mi acusación a la Comisión Especial de Fiscalización y Control Político, y notificó con la misma al funcionario acusado. La Comisión de Fiscalización ha cumplido con el procedimiento ordenado en el cuerpo legislativo en referencia, por lo que, de acuerdo al Artícu-

lo noventa y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en virtud de que no se han desvanecido los cargos por mí presentados, planteo ante el Honorable Congreso Nacional, debidamente representado por usted, señor Presidente, la moción de enjuiciamiento político, censura y destitución del señor Ministro de Salud Pública, doctor Plutarco Naranjo Vargas, a fin de que se sirva dar cumplimiento con lo previsto en la Sección Tercera del Título cuarto del Capítulo segundo de la Ley número ciento treinta y nueve; Artículos noventa y dos y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Jorge Bustamante, Diputado por la Provincia de Loja'. Hasta aquí el texto.-----

EL H. BUSTAMANTE GUEVARA: Señor Presidente: El juicio político esperado por el pueblo ecuatoriano al Ministro de Salud, está en proceso. El día de hoy, señor Presidente, se recibió en Comisión General, la Comisión de Fiscalización al Presidente de la Federación de Médicos del Ecuador, a la Presidenta de la Federación de Químicos y Farmacéuticos del Ecuador, al Presidente de la Federación de Trabajadores de la Salud, y ellos expusieron, señor Presidente y señores legisladores, la realidad en que está sumida el área de la salud en el pueblo ecuatoriano, el abandono total que tienen los hospitales y el encarecimiento de las medicinas, que están inalcanzables, señor Presidente, como usted lo sabe, al bolsillo del pueblo ecuatoriano. Es por eso, señor Presidente, que ejerciendo el derecho que el pueblo nos otorgó en las urnas, yo le pido a usted, señor Presidente, que fije día y hora, para que el señor Ministro de Salud Pública, Plutarco Naranjo Vargas, se presente en un Congreso extraordinario que tendrá usted, de acuerdo a la ley, en llamarlo, para poder juzgar la mala política en salud que ha venido haciendo el señor Ministro de Salud Pública. Definitivamente, señor Presidente, con estos antecedentes se ha demostrado ante la Comisión de Fiscalización que no hay absolutamente ninguna vinculación política, sino que son las clases médicas, las clases que trabajan con la salud en nuestro país, quienes exigen aparte del pueblo ecuatoriano, la presencia del Ministro nefasto de este Gobierno, para la salud del pueblo ecuatoriano. Es por eso, señor Presi-

dente, que me he permitido el día de hoy, darle este oficio para que usted, se digne, señor Presidente, fijar día y hora para un congreso extraordinario, que no únicamente espera el área de la salud, sino todo el pueblo ecuatoriano; es totalmente nefasta, señor Presidente, señores legisladores, la actuación del señor Ministro de Salud, quien el día de hoy, nuevamente, como maleta viajera de este Gobierno se ausentaba a la ciudad de Los Angeles, a un nuevo congreso, que únicamente trae desconcierto en el área de la salud del pueblo ecuatoriano. Yo apelo a su sensibilidad y acogiendo las palabras suyas, que ha publicado la prensa, tengo la plena y absoluta seguridad, que usted como un legislador electo por el pueblo y que se debe a un pueblo marginado, tendrá a bien fijar en el tiempo menor posible, como indica la Ley, la presencia del doctor Plutarco Naranjo, aquí en el Congreso Nacional, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, puede usted tener la certeza de que el Presidente del Congreso no va a dejar de cumplir su obligación de legislar y fiscalizar; de manera tal, que en el momento oportuno vamos a señalar el día y la fecha, tal como usted lo ha solicitado. Tiene la palabra el Honorable Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, señores legisladores: Hace algunos días, constaba en el Orden del Día, el tratamiento del problema de Valle Hermoso, que se ha venido dando una serie de situaciones difíciles para este sector, que consta en la creación del Cantón San Miguel de los Bancos, como parte de este cantón, cuando realmente, señor Presidente, a todos los que vivimos aquí en Pichincha y los que representamos a la Provincia de Pichincha, nos consta que éste es un sector que debe estar incorporado, por las cercanías, por las vías de comunicación, al Cantón Santo Domingo de los Colorados; está, señor Presidente, por darse la segunda discusión, y por lo tanto, señor Presidente, yo elevo a moción de que este punto de Valle Hermoso sea tratado como punto quinto del Orden del Día, señor Presidente. Elevo a moción, señor Presidente, para que como quinto punto del Orden del Día,

sea tratado este problema de Valle Hermoso; y que como sexto punto del Orden del Día, se ponga el punto tres, que es el Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación. Creo que es procedente que evacuemos estos puntos que son segundos debates, mientras haya quórum en el Plenario, a fin de que estas cuestiones sean resueltas, señor Presidente. Estos dos puntos son incompletos, el asunto de Valle Hermoso como punto quinto y que además es necesario tratarlo por cuanto ya viene el proceso electoral, e inclusive es necesario que se haga la notificación correspondiente y que el punto trece que tiene que ver con la educación, pase a ser punto sexto que justamente trata de segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informarme cuál es el estado del trámite del Proyecto de Creación del Cantón Valle Hermoso ... perdón.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Que el sector de Valle Hermoso le pertenece al Cantón Santo Domingo de los Colorados, porque nosotros al crear el Cantón San Miguel de los Bancos, se hacía constar como que pertenece al ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco por la precisión. Señor Secretario, dígnese decirme, cuál es el estado del trámite.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se dio lectura a fines de noviembre del año pasado al proyecto de ley, se lo envió por parte de la Secretaría General a la Comisión de lo Civil y Penal, la que no remite a Secretaría el informe correspondiente para proseguir con el tratamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, tendríamos el primer inconveniente de la falta del informe, con respecto a ese proyecto. Por otro lado, con todo el respeto que me merece el señor Diputado, yo me permitiría sugerirle que por hoy cumplamos lo que dispone el tercer inciso del Artículo ochenta y ocho del Reglamento, que dice que "El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier legislador, por resolución de la ma

yoría absoluta de los concurrentes", es decir alterado, pero no creo que se trate de la posibilidad de una inclusión.----

EL H. BONILLA ABARCA: ... la Comisión Civil y Penal, sobre el asunto de Valle Hermoso, yo solicitaría que el punto trece pase a ser punto quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el momento oportuno vamos a resolver eso. Tiene la palabra el Honorable Roberto De la Torre,----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE: Señor Presidente, señores legisladores: Sólo con la finalidad de pedir a la Cámara, que se ratifique que el punto número uno y número dos se mantengan en ese mismo lugar, por cuanto es necesario tomar votación y naturalmente, aprovechando que existe quórum, señor Presidente, es importante tratarlos. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, honorables legisladores: Con profunda preocupación, y más que con preocupación, diría que con profunda pena, debo informar al país, que tengo aquí la copia que ya está en Secretaría, del veto total del señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Vivienda y Crédito San Francisco de Asís, una aspiración que beneficiaba a más de doscientos mil ecuatorianos. Mucho habría que analizar respecto a los motivos de la objeción que hace el Presidente de la República, porque por ejemplo se dice aquí, que desde el punto de vista de la doctrina jurídica, no cabe crear una ley para aplicarla a un solo caso; la generalidad es una de las características esenciales de la Ley. Aquí en este Congreso, los honorables legisladores son testigos de que por ley se han aprobado donaciones de terrenos, expropiaciones de terrenos, etcétera, etcétera e inclusive pensiones vitalicias que se refieren a casos estrictamente particulares y que de ninguna manera son la generalidad de la ley; hay otras como por ejemplo el de que la ley viola el Artículo sesenta

y tres de la Ley de Régimen Monetario, pero los juristas conocemos, los diputados conocemos que una ley posterior puede perfectamente modificar, puede perfectamente extinguir, dejar sin efecto una ley anterior, reformarla, modificarla, y esto es lo que hacía, simplemente en este caso particular, reformar el Artículo sesenta y tres de la Ley de Régimen Monetario; igualmente en cuanto a que el préstamo, porque se trataba de un préstamo del sector productivo, implicaría la donación de una ingente cantidad de dinero, por parte del Banco Central a la entidad beneficiaria, esto es falso, porque no se pedía la donación, sino un préstamo para la rehabilitación de la Cooperativa San Francisco. Además, señor Presidente, señores legisladores, es conocido que el Banco Central ha hecho donaciones millonarias y ha invertido ingentes cantidades de dinero en la rehabilitación, por ejemplo, del Banco La Previsora en su oportunidad, y en diferentes otras instituciones; hoy, cuando se trata de una entidad, cuando se trata del perjuicio de doscientos mil ecuatorianos, se ponen estas objeciones que no tienen ninguna razón de ser, que no tienen base legal alguna, señor Presidente; y así sería largo analizar, que lo haremos en su oportunidad, este veto total repito, del señor Presidente de la República a esta aspiración de doscientos mil ecuatorianos; inclusive hemos conocido aquí, que cuando el señor Presidente de la República, realmente ha tenido alguna preocupación, alguna sensibilidad por ciertos actos de este Congreso, él nos ha mandado una alternativa para que la discutamos y la aprobemos, esto no ha sucedido ahora; lo único que sugiere es, que dice: "propongo al Congreso encontrar de común acuerdo, una fórmula adecuada para la rehabilitación de la Cooperativa". Señor Presidente, somos testigos aquí, que en otras ocasiones, desde la Presidencia de la República, como sucedió con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos ha venido reformado, transformado totalmente, capítulos enteros de la Ley, es decir, nos proponía alternativas, nos daba oportunidades; en esta ocasión, simplemente se la veta en forma total el proyecto y aquí no hay nada que hacer. Si hay desde el punto de vista legal, señor Presidente, porque esta objeción fue presentada el día domingo, entregada el día domingo veintidós de marzo, a uno de los

miembros de la Escolta del Congreso, en la puerta del Palacio Legislativo, ahí fue entregada el día veintidós de los corrientes, el día domingo en la tarde, fue entregado este veto en la puerta del Palacio Legislativo, a uno de los miembros de la Escolta, y esto no es lo que dice la Ley, señor Presidente; lo que dice la Ley, es que tiene que ser presentada ante el actuario, ante el Secretario y lo único que vale es la fe de presentación que el Secretario, el actuario de cualquier juzgado pone en la respectiva copia, eso es lo que vale; porque, qué sucedería si en los juzgados de la República, en los tribunales de la República, cualquier amanuense pudiera firmar y dar eso como un hecho que se ha recibido tal o cual documento, esto no ha sucedido, señor Presidente, porque no es el miembro de la Escolta Legislativa el autorizado para recibir los documentos, señor Presidente, solo la certificación del Secretario es la que vale, y por eso se estila en el plano judicial, buscar al Secretario hasta en su casa o en donde sea, para que firme el recibido; esto no ha sucedido y tengo entendido, señor Presidente, que es recién el día de hoy, que el Secretario del Congreso, certifica el ingreso de este veto a la Secretaría del Congreso Nacional. De tal manera, señor Presidente, que se hace necesario, discutirlo, debatir aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes este asunto que no puede quedar en el aire, porque perjudica a más de doscientos mil ecuatorianos, pobres, gente humilde, gente que recibía sus pensiones, que vivía de los intereses, las viudas, los huérfanos, los trabajadores, señor Presidente, y ante esto el Congreso no puede simplemente aceptar este veto y decir: aquí no ha pasado nada y los doscientos mil ecuatorianos se quedan sin su pequeño patrimonio, sin su mantención, señor Presidente; viudas y huérfanos esperan de una decisión del Congreso Nacional. De ahí que, solicito a usted, muy comedidamente, señor Presidente, que en el Orden del Día del próximo día martes, ponga la discusión de este asunto que debe conocer el pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Aquí tenemos que debatir y resolver sobre la legalidad o ilegalidad del proceder de la Presidencia de la República, al entregar esta objeción simplemente a un miembro de la Escolta; es recién, repito, hoy día, que la Secretaría del Congreso Nacio

nal certifica el ingreso al Congreso Nacional de este veto. De ser así de aceptar el día de hoy la ley, el proyecto de ley, debe entrar en vigencia, señor Presidente, porque los diez días concluyeron exactamente el día veintidós de marzo, de tal manera que si se acepta como tiene que ser de conformidad con las leyes que es recién hoy martes veinticuatro, que ese veto ingrese al Congreso Nacional la ley está en vigencia y tiene que publicarse en el Registro Oficial a través de las Comisiones Legislativas Permanentes, porque repito está de por medio, señor Presidente, el bienestar, el alimento, la vivienda, es decir los ingresos, lo pequeños ingresos de más de doscientos mil ecuatorianos. Concretamente solicito a nombre de esos doscientos mil ecuatorianos que esto sea tratado en la sesión del día martes próximo, porque el martes es el día que asisten la mayoría de diputados y generalmente hay quórum en los últimos tiempos, señor Presidente; si yo supiera que el día de mañana van a estar aquí los legisladores suficientes, le pediría que eso conste en el Orden del Día de mañana, pero pienso que eso no va a suceder, de ahí que le solicito muy comedidamente porque esto, repito, no puede callarse ante el pueblo ecuatoriano, debe conocer el pueblo ecuatoriano eso, debemos debatir aquí la legalidad o ilegalidad de este proceder que perjudica o favorece, perjudicará o favorecerá a los doscientos mil socios de la Cooperativa San Francisco, ésta es mi petición concreta, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado y señores legisladores, yo tengo la obligación de representar al Congreso, de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de manera tal que hemos tomado ya resoluciones de carácter administrativo y le ruego a usted, señor Secretario, que certifique el orden cronológico del trámite ante la Presidencia de la República respecto a este proyecto de ley y que en segundo lugar se digne indicar el texto, la fecha del veto del señor Presidente de la República y las notas emitidas por esta Presidencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la Presidencia del Congreso Nacional a través de Secretaría cursó al señor Presidente Constitucional de la República el Oficio quíntien-

tos treinta y siete de veintiséis de febrero, haciendo conocer al señor Presidente la aprobación del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís, acompañado de la certificación del Secretario General de las fechas en que se leyó, se debatió en primera y en segunda y se aprobó en definitiva el Proyecto. La Presidencia de la República con la firma de la señora Licenciada Yolanda Paredes Calero, Coordinadora de la Subsecretaría General de la Administración Pública recibió tres proyectos de ley aprobados por el Plenario. Uno: El Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís. Dos: El Proyecto de Ley de Fomento de la Pequeña Producción Agropecuaria y de Pesca Artesanal. Tres: El Proyecto de Decreto de Expropiación en favor de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil para fines de orden social, esta recepción la hizo la Presidencia de la República el día marzo doce de mil novecientos noventa y dos a las diez horas con dieciséis minutos, desde cuando empieza a decurrir el plazo de los diez días. El señor Presidente Constitucional de la República con Oficio número noventa y dos ciento noventa y dos-DAJ de veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, recibido en Secretaría General hoy veinticuatro, por parte de un funcionario que lo trajo a mi despacho, recibí hoy veinticuatro a las nueve horas diez minutos esta comunicación. Texto que dice lo siguiente: "Señor Presidente: Lamento verme forzado a vetar totalmente el Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Vivienda y Crédito San Francisco de Asís aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas y remitido con Oficio quinientos treinta y siete-VCN-noventa y dos de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, que ha sido recibido en este despacho el doce de marzo del mismo año, en razón de que desde el punto de vista de la doctrina jurídica, no cabe crear una ley para aplicarla a un solo caso, la generalidad es una de las características esenciales de la Ley, por tanto el instrumento jurídico que dispone la rehabilitación de la mencionada Cooperativa no puede ser una ley que por su naturaleza es una norma de carácter general destinada a regir un número indeterminado de casos sin un decreto legislativo, referente a un caso concreto, el de

la mencionada Cooperativa. Como bien conocen los señores legisladores, los actos legislativos se dividen en leyes, decretos, acuerdos y resoluciones. Ley es la norma de carácter obligatorio y permanente que versa sobre una materia de interés general; decreto es la norma obligatoria que versa sobre un objeto de interés particular, cuando cree, modifica o extinga derechos. Los actos legislativos, dice la Constitución que no creen o extingan derechos ni modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones, la rehabilitación de una determinada Cooperativa no puede ser instrumentada por medio de una ley, sino por medio de un decreto legislativo puesto que se trata de un caso único particular y específico y no de un número indeterminado de casos, a parte de esto que es el motivo determinante del veto, el proyecto de ley en referencia merece las siguientes objeciones: Una: El Banco Central no puede conceder a ninguna cooperativa un préstamo como el que se menciona en el inciso segundo del Artículo primero del Proyecto; puesto que la Ley de Régimen Monetario en su Artículo sesenta y tres señala taxativamente las operaciones de crédito que puede realizar el Instituto Emisor con las instituciones bancarias o financieras, y al referirse a las cooperativas de ahorro y crédito sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, las únicas líneas de crédito que puede instrumentar son las destinadas exclusivamente al sector informal de la economía y a la microempresa, a través o con la intermediación de las cooperativas. Esto significa que ellas no son sujeto de crédito del Banco Central, las propias cooperativas siempre se opusieron a tener un tratamiento similar al de las demás instituciones financieras del país y se empeñaron en mantenerse al margen de las políticas de encaje y de las regulaciones impuestas por la Junta Monetaria para precautelar la solidez del sistema financiero. Dos: De otro lado, la tasa de interés preferencial que establece el proyecto, tasa de interés preferencial que no existe para el sector productivo, implicaría la donación de una ingente cantidad de dinero por parte del Banco Central a la entidad beneficiaria, cosa que está prohibida por la Ley de Régimen Monetario. Tres: Por la desaparición de los archivos durante la huelga y por otras circunstancias, no ha podido esta

blecerse aún con exactitud la situación financiera de la Cooperativa San Francisco; de modo que, aún en el no admitido caso de que aquel crédito fuere legalmente posible, no se podría determinar su monto ni su plazo. Se han calculado que podrían ser necesarios diez mil millones de sucres o una suma aproximada que no podría precisarse mientras no terminen las auditorías que actualmente se realizan. Cuatro: En razón de que una de las irregularidades comeditas en la Cooperativa por los anteriores administradores de ella fue la de sobrevalorar los bienes inmuebles que los prestatarios beneficiados con la concentración de créditos le ofrecieron en caución y que después le fueron entregados como dación en pago, perjudicando de esta manera a sus socios, resulta discutible la afirmación contenida en el segundo considerando del Proyecto en el sentido de que la Cooperativa "posee bienes y valores que permitirían su rehabilitación, si ésta dispusiera de la necesaria liquidez económica". Pero si esto es así, la rehabilitación podría realizarse a través del sector financiero privado, de donde podría obtenerse la liquidez necesaria para conseguir este propósito. Cinco: De ninguna manera es admisible lo que dispone el Artículo tres del proyecto, que durante la ejecución del plan de rehabilitación, el Gerente General de la Cooperativa sea designado por el Superintendente de Bancos y que los organismos directivos de ellas que están integrados por las mismas personas que la llevaron a su desastre financiero funcione "normalmente" con todos los deberes y atribuciones consiguientes en la Ley de Cooperativas y en sus estatutos. A parte de que, esto impediría toda posibilidad de una administración técnica que permita la rehabilitación de la Cooperativa, implicaría entregar miles de millones de sucres a base de sacrificio y pérdida del Banco Central, a quienes realizaron toda clase de malos manejos con los fondos de la Cooperativa, como la escandalosa concentración de crédito en favor de un reducidísimo número de personas vinculadas a sus esferas administrativas en perjuicio de sus miles de socios hasta llevarla a la suspensión de pagos, a la liquidación y a la iniciación de numerosas acciones penales para sancionar a los autores, cómplices y encubridores de una fraudulenta situación que se pudo consumir y mantener por largo

b/

tiempo gracias a la habilidad de sus administradores para convertir en socios de la Cooperativa, importantes protectores, a personas muy influyentes de gobiernos anteriores. Unicamente, así se explica que esta situación anómala que condujo a la insolvencia e iliquidez de la Cooperativa, en perjuicio de sus numerosos socios y en beneficio de unos pocos privilegiados, recién haya podido detenerse en noviembre de mil novecientos noventa. Seis: En el Artículo cuatro del Proyecto hay una contradicción evidente al establecerse que durante el período de rehabilitación de la Cooperativa se observará para el pago de sus acreencias la prelación prevista en el Artículo ciento cincuenta y tres de la Ley General de Bancos, cuya aplicación solo es posible cuando un Banco ha entregado en proceso de liquidación. ¿Cómo pueden pagarse créditos en una rehabilitación con la prelación que solo es aplicable cuando hay liquidación? Por estas consideraciones, En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos sesenta y ocho y setenta y ocho letra b) de la Constitución Política de la República, Objeto Totalmente el referido proyecto de ley. Para los fines consiguientes, devuelvo a usted el ejemplar auténtico del mismo. Para el Gobierno es muy importante la rehabilitación de la Cooperativa San Francisco, dada la simpatía que tiene por el movimiento cooperativista ecuatoriano; pero esa rehabilitación tiene que hacerse por los métodos legales, y sin desquiciar el sistema jurídico. Propongo al Congreso encontrar de común acuerdo, una fórmula adecuada para la rehabilitación de la Cooperativa, en este sentido he dado instrucciones al Ministro de Bienestar Social. Reitérole con esta oportunidad los sentimientos de mi consideración, Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República". "Certifico que con esta fecha, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas diez minutos, se recibió en esta Secretaría General el presente Oficio noventa y dos uno nueve dos -DAG- fechado veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, que contiene la Objeción Total al Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís", que la Presidencia de la República recibió el doce de marzo

de mil novecientos noventa y dos, a las diez horas, diez minutos. Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario General". Continúa el orden cronológico de los documentos: "Quito marzo veintitrés de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto al presente devuelvo a usted el auténtico del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís", el mismo que ha sido dejado en la Escolta Legislativa, no se sabe a qué hora ni cuándo, puesto que sus miembros no están autorizados a recibir ninguna clase de documentación. Los documentos oficiales se receptan en horas laborables de lunes a viernes, es más solo da fe de presentación la Secretaría General del Congreso, del ingreso y recepción de un documento. En consecuencia, devuelvo a usted este auténtico a fin de que se dé cumplimiento a las formalidades legales. Con sentimientos de especial consideración, suscribo, Atentamente, doctor Manuel Salgado Tamayo, Vicepresidente del Congreso Nacional, Encargado de la Presidencia". Viene una nueva nota oficial de la Presidencia de la República, de veintitrés de marzo, también oficio noventa y dos ciento noventa y cinco -DAJ-. Señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente del Congreso Nacional, Encargado. En su despacho: Señor Presidente: Respondo su Oficio cero seis cuatro seis-PCN-noventa y dos de esta fecha, adjunto al cual he recibido el ejemplar auténtico del Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís", que usted me lo devuelve por haber sido entregado al Oficial, el domingo último, comandaba la Escolta Legislativa. Al respecto, cúpleme expresarle: Que dada la ausencia del Secretario del Congreso y de todos los empleados de la Secretaría, los documentos que contiene mi Veto, así como el ejemplar auténtico del referido Proyecto de Ley, fueron entregados el domingo veintidós de los corrientes a las diez treinta, como es usual en estos casos, al oficial más antiguo de la Escolta Legislativa, quien dejó constancia de la recepción de dichos documentos. Acompaño copia que demuestran que el Veto Parcial a la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprobada

más tarde por el Congreso, fue entregado a un Oficial de la Escolta Legislativa el domingo dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, sin que nadie haya objetado este procedimiento. Por los documentos adjuntos, usted podrá ver, además, que en el mismo caso, están la Ley de Facilitación de las Exportaciones, la Ley del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano; y, muchos otros proyectos de ley. Esto prueba que el procedimiento seguido es el normal en todos los casos, en que los Vetos del Ejecutivo se entregan en días feriados o en horas distintas a las de las jornadas de trabajo. Se ha entendido que el Presidente de la República puede sancionar u objetar un proyecto de ley "dentro de los diez días de recibido". El Legislador constituyente no ha distinguido entre días laborables y días feriados y si él no lo ha hecho, nadie puede hacerlo, salvo el caso de una interpretación expresa por parte del Congreso Nacional. No obstante lo anterior, usted afirma en la nota que contesto que "los documentos oficiales se receptan en horas laborables de lunes a viernes", esto significa que usted considera que los diez días a los que se refiere el Artículo sesenta y ocho de la Constitución, son un término y no un plazo; o sea que, no se cuentan los días feriados, si esto es así, el Presidente de la República estaría dentro de tiempo para enviar sus objeciones al Proyecto de Ley de Rehabilitación de la Cooperativa San Francisco hasta el día jueves veintiséis de marzo; es decir, dentro de los diez días hábiles contados desde que se recibió dicho proyecto. En consecuencia, vuelvo a enviar tales documentos en la presente fecha, a fin de que los reciba el señor Secretario del Congreso Nacional, sin perjuicio de que, si se considera que aquel lapso es plazo y no término, ellos han sido legítima y oportunamente entregados en el Palacio Legislativo al Teniente Rodrigo Proaño, quien fue el Oficial de mayor grado de la Escolta Legislativa presente a las diez y treinta del día domingo veintidós de marzo de este año, según consta de la certificación de recibo, suscrita por él, bajo la copia de mi oficio noventa y dos, uno nueve dos DAJ, de veintiuno de los mismos mes y año. Por las consideraciones anteriores y en defensa de las facultades colegisladoras del Presidente de la República contempladas en la Constitución,

remítale mi oficio de Vento juntamente con el ejemplar auténtico del Proyecto de Ley en referencia. Atentamente, Rodrigo Borja, Presidente de la República". "Certifico que en esta fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas diez minutos se recibió en esta Secretaría General el presente oficio noventa y dos-uno nueve cinco-DAJ fechado veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el señor Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, Eduardo Brito Mieles, Secretario General". Finalmente, señor Presidente, señores legisladores, el Oficio número seis setenta y cinco-VCN-noventa y dos de marzo veinticuatro de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor César Paredes Pozo, Director del Registro Oficial. Presente. Señor Director: Con fecha doce de marzo del año en curso, la Presidencia de la República recibió el Oficio cinco treinta y siete-VCN-nueve dos, a las diez horas y dieciséis minutos con el que la Presidencia del Congreso Nacional, remitió al señor Presidente de la República el auténtico de la Ley de Rehabilitación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís", para el trámite señalado en los Artículos sesenta y ocho y setenta y ocho de la Constitución Política del Estado, esto es para que la sancione o la objete, dentro de los diez días señalados por la norma constitucional. El señor Secretario General del Congreso, certifica conforme a las copias que estoy acompañando al presente que el Oficio noventa y dos uno nueve dos-DAJ- de veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos con el cual el señor Presidente de la República veta totalmente el proyecto, ha ingresado a la Secretaría General del Congreso el día de hoy, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos a las nueve horas diez minutos, lo que evidencia un voto extemporáneo. Por lo expuesto, dispongo que su autoridad publique en el Registro Oficial a su cargo, el texto de la ley aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, según el texto certificado que estoy enviando a usted, de esa manera se cumple la norma del Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política de la República, asegurando su plena vigencia y en protección de los centenares de miles de socios de la

rehabilitada cooperativa de mi referencia. Atentamente, Manuel Salgado Tamayo, Vicepresidente del Congreso Nacional, Encargado de la Presidencia". Hasta aquí, señor Presidente, la certificación solicitada por su autoridad,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Efrén Cocios,-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Habría sido deseable que usted, señor Presidente, si iba a abrir sobre este tema un debate, en primer lugar lo haga constar en el Orden del Día, y en segundo lugar distribuya esa documentación que usted ha ordenado se dé lectura a través de Secretaría, para que los legisladores podamos discutir aquí con los suficientes elementos de juicio temas que entrañan aspectos constitucionales y sin duda también aspectos de carácter legal y políticos. Porque hacerlo de otra manera, como lo estamos haciendo es vulnerar nuestra propia ley en tanto en cuanto estamos sometiendo a un debate un tema que no consta en el Orden del Día y que nadie ha propuesto que se lo incluya; pero al margen de aquello y una vez que usted ha abierto el debate, vale la pena hacer algunas observaciones sobre el tema. Usted mismo, señor Presidente, ha hecho leer algunas disposiciones de la Constitución y de otras normas de carácter legal. Yo me voy a permitir solicitarle a usted que me permita hacer una intervención sobre este tema, a riesgo de improvisar, señor Presidente, porque nadie estuvo advertido que íbamos a tratar este tema y mucho menos teníamos conocimiento de las notas que se han cruzado entre usted y el Ejecutivo. En primer lugar y con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura al contenido ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todo el respeto, señor legislador, se ha hecho una petición concreta de que se señale una fecha para debatir esto, yo no tendría ningún inconveniente en consultar naturalmente con los miembros de la Comisión de Mesa, en que por ejemplo el día de mañana, de manera previa entregándoles todo el expediente para propiciar este debate, porque en este sentido se ha pronunciado el señor Diputado Os-

waldo Lucero.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: Está bien, e intervendré también en aquella oportunidad, sin embargo, le ruego que se sirva permitirme hacer uso de la palabra para dejar aquí sentados mis criterios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. AYALA MORA: Si interviene habrá debate. De manera que yo le reugo al señor Diputado Cocíos que dejemos el debate para cuando haya debate. El señor Presidente, yo entiendo ha cumplido con la información de informar a la Cámara, para lo cual no hace falta poner en el Orden del Día, sino simplemente en el espacio de lectura de comunicaciones hacerlo, como se hace siempre en la práctica parlamentaria, ha cumplido con su obligación -digo- de informar a la Cámara respecto de la inquietud de un legislador. Si usted, señor Presidente, mantiene en uso de la palabra al Diputado Cocíos va a haber el debate que usted tiene planificado para mañana, y lo que es más, el Diputado Cocíos acaba de informar que no tiene todos los elementos de juicio, yo no sé cómo va a participar en un debate cuando podemos hacerlo mañana y ganando tiempo. Gracias, señor Presidente.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: No creo que no haya ningún punto de orden en la intervención del señor Diputado Ayala, y yo simplemente voy a dejar sentados algunos criterios, ya me reservaré el derecho de intervenir en el debate cuando conste en el Orden del Día, y con todos los argumentos que pueda proveerme de la Constitución y de la ley. Solamente quiero decir, señor Presidente, lo siguiente: El Artículo treinta y nueve de la Constitución, inciso segundo, determina con toda claridad el aspecto de la responsabilidad de los órganos de la función pública. Todo órgano del poder público es responsable, empieza el segundo inciso de esta norma constitucional y ningún órgano del poder público, aquí hay una confusión, algunos llaman el primer poder del Estado al Congreso, y dentro de la teoría constitucional no hay ni primero, segundo ni ter

cer poder del Estado, todos los poderes o las funciones del Estado tienen igual categoría, igual función, los mismos pesos y los mismos contrapesos para que haya el equilibrio en la función pública y en los poderes del Estado. De manera que todos los órganos del poder público son responsables y só lo pueden hacer aquello que la Constitución y las leyes lo permiten. De manera que ni el Congreso, ni el Ejecutivo, ni la Función Judicial pueden salirse de las expresas normas legales y constitucionales que amparan su estructura y su función. Grave sería que el Congreso empiece a cuestionar la facultad privativa del Presidente de la República respecto de un tema constitucional o que el Presidente de la República tuviese la intención de menoscabar el Congreso e interferir en la acción del Congreso. La facultad que dimana de la norma constitucional, y que le otorga exclusivamente al Presidente de la República la capacidad de objetar total o parcialmente nace de la norma constitucional y es una atribución privativa de él, así lo dice tanto el Artículo setenta y ocho literal b) que usted menciona en los documentos que ha ordenado se lean, como el Artículo sesenta y ocho de la propia norma constitucional que establece dentro del capítulo de la formación y sanción de las leyes que una vez aprobada una ley por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, se someterá a conocimiento del Presidente de la República para que la sancione u objete, tiene esas dos posibilidades, sancionar u objetar, lo sanciona si considera que es conveniente para los intereses del país y que no vulnera ninguna norma constitucional ni ninguna norma legal. El Presidente, y yo no voy a entrar al análisis justamente de los aspectos de fondo que se contienen en la objección, da sus razones por las cuales objeta, entre otras dice "me obligarían a mí y el propio Congreso estaría vulnerando el Artículo sesenta y tres, -de lo que oí- de la Ley de Régimen Monetario actual, que no establece esa norma posibilidad alguna para que el Banco Central pueda otorgar un crédito de esa naturaleza a una institución que como las cooperativas están por efecto de una ley especial sometidas a la Superintendencia de Bancos en su control". Entonces él dice, el Presidente de la República, no puedo violar esta ley, porque ésta

no faculta a que el Banco Central del Ecuador, otorgue un crédito de esta naturaleza a una institución que como la Cooperativa por un mandato especial de una ley está sometida al control de la Superintendencia de Bancos; pero continúa la norma, señor Presidente, de que para que lo sancione u objete, sancionada la ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días, no dice que ha de notificar dentro de los diez días al Congreso Nacional, aquí está el gran equívoco del señor Presidente encargado del Congreso, de confundir la facultad de objetar dentro de los diez días, con la facultad de notificar dentro de los diez días, son hechos diferentes desde el punto de vista jurídico. Yo pedí que me trajeran el Código de Procedimiento Civil para poder estudiar el tema rápidamente toda vez que se trajo a colación en forma sorpresiva; pero no he tenido tiempo de analizarlo y por eso no le voy a hacer leer al señor Secretario las disposiciones que a mi juicio establecen la diferencia de lo que significa un acto discrecional de un alto magistrado del Estado como es la toma de decisión de objetar o de promulgar una ley con la de la simple notificación que es un mero trámite que se produce después de que se ha tomado la resolución principal. Son dos hechos diferentes, señor Presidente. Es la objeción la que tiene que ser dada dentro de los diez días de recibido, de recibido por el Presidente de la República, yo quiero que se medite en esto porque podemos entrar en una gravísima confusión y que se medite además en aquello que he dejado expuesto, en que no puede el Congreso intervenir en una facultad privativa del señor Presidente de la República, cual es la de objetar una ley, si él lo considera procedente, si es que la objeción es inconstitucional y está fuera de los términos de la Constitución, es un tema que no nos compete a nosotros, señor Presidente, que le compete al Tribunal de Garantías que es el órgano controlador de la Constitución, si es que los señores diputados creen que esta objeción está fuera de las normas constitucionales, tienen la facultad expedita de recurrir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y demandar la inconstitucionalidad de esta Resolución, Resolución del Presidente de la República si así lo consideran. Para eso hay pues un órgano del poder público que se encarga de precautelar el orden constitucional

en este país y por otro lado de precautelar los derechos y libertades públicas, son esas dos funciones las que tiene el Tribunal de Garantías, pero no es el Congreso Nacional el que ha de inmiscuirse en un asunto que es privativo del Presidente de la República, y en otro que es privativo del Tribunal de Garantías Constitucionales. Yo llamo, señor Presidente, a la reflexión porque por más que pretendamos en época electoral defender presuntamente los intereses de los cooperarados de una gran cooperativa que fue víctima de una gran estafa, no podemos recurrir al manido tema siempre criticado por nosotros de privatizar las pérdidas, perdón de estatizar las pérdidas y privatizar las ganancias, que es lo que siempre ha ocurrido con estos famosos créditos del Banco Central. Yo mismo, señor Presidente, hice una gran denuncia que ha quedado olvidada, el famoso atraco de FINANSA, señor Presidente. Ahí medios de comunicación, funciones públicas, Corte Suprema de Justicia, han echado tierra sobre el tema, dieciocho mil millones de sucres se robaron del Banco Central, encopetados que hoy están de nuevo queriendo regresar al Gobierno, con el título de caballeros de la política, inclusive, aquellos financista del robo, y traigo a colación esto, porque eso sí debió hacer el Congreso Nacional, investigar bajo la responsabilidad de un diputado que tuvo la valentía de enfrentarse a la más rancia oligarquía de este país, a este circuito financiero y bancario prostituido del Ecuador, que se robó dieciocho mil millones de sucres de las arcas del Banco Central a título de estos préstamos de rehabilitación que son la alcahuetería para tapar las fechorías de los que manejan incorrecta e inadecuadamente algunas instituciones privadas y financieras de este país. Yo pude ver con sorpresa y con indignación como el gran ladrón de FINANSA, un señor Richard Birds, sale en los periódicos de Guayaquil, en la página social, burlándose del país diciendo que ha llegado al Ecuador desde Miami, y que los financistas le han salido a recibir, señor Presidente, y las autoridades de policía son incapaces de capturarlo a este delincuente de corbata y de cuello blanco que estafó al Ecuador en más de dieciocho mil millones a la época en la que yo hice la denuncia, seguramente con los intereses, esto ya habrá subido mucho más, pero se echó tierra porque allí estaban

/

involucrados tirios y troyanos, señor Presidente, de todos los segmentos, porque en determinados niveles de la élite política de este país vienen los abrazos, los entendimientos, los acuerdos, el pueblo es el que se pelea en las calles, dízqué a título de diferencias ideológicas y políticas; pero los grandes dirigentes se dan un abrazo miserable sobre las espaldas del pueblo ecuatoriano, señor Presidente. Yo sé que aquí cayeron muchas víctimas del pueblo ecuatoriano en la Cooperativa San Francisco, mentirosamente conducidos por un supuesto dirigente que hoy está perseguido, no preso, perseguido, porque también éstos tienen la posibilidad de fugar y hay mecanismos para que no se produzca la captura y se dé la sanción condigna, señor Presidente. Perdónemo que me haya ido por otros lados, pero me parece que tenía conexión este robo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, se le ha terminado su tiempo, con todo respeto.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO: ... en la Cooperativa, tiene vinculación con los otros robos que se produjeron anteriormente, ya se rehabilitó el Banco La Previsora, y se pasaron las acciones al sector privado, en la época del Gobierno anterior con un curioso sistema de traspaso y de privatización que seguramente muchos legisladores ni siquiera lo sospecharon, allí se pasó las acciones al sector privado con la ayuda del Banco Central y del Estado ecuatoriano a crédito y para que se paguen ese crédito con los réditos que producían esas mismas acciones, esto es de Rippley, esto conoce el país, pero siguen ofreciendo el cambio ya, los mismos sinverguenzas que le han robado permanentemente a este país. Señor Presidente, traiga este debate acá al Congreso y vamos a venir bien preparados para defender lo que es defendible desde el punto de vista jurídico, constitucional y moral de este Gobierno, en lo cual he estado en la primera línea, señor Presidente y también para criticar aquello que deba criticar porque yo no he vendido mi conciencia a nadie. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Fernando Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor presidente, honorables legisladores; Yo creo, señor Presidente, que aquí en este tema hay que hacer un distinguo, uno es el derecho que asiste a los cooperados de la Cooperativa San Francisco de Asís, en lograr su justa rehabilitación y para eso se sometió aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y previamente en una comisión que expresamente el Congreso Nacional con su titular, doctor Fabián Alarcón constituyó acá en el Congreso Nacional y recuerdo inclusive que una vez que se aprobó aquí la rehabilitación por parte del Congreso, el propio doctor Víctor Granda hizo una invocación inútil por cierto como lo han demostrado los hechos, para que el Presidente de la República acusando la sensibilidad que definitivamente no la tiene fuera olvidándose de prejuicios de carácter político aprobar y no vegetar la Ley de la Rehabilitación de la Cooperativa. Bien ha hecho usted, señor Presidente, en evitar que tras un tinterillada, estas maromasseudolegalistas a la cual está acostumbrado este Gobierno precisamente con el Congreso Nacional, bien ha hecho usted en impedir las, que el señor Presidente de la República que ahora está dedicado como ha estado dedicado no ha resolver los problemas del país, quiere competir ya casi con los bomberos porque ahora se hace condecorar del BEDE y de todos los organismos públicos, me llama la atención que el señor Secretario del Congreso Nacional no esté el día domingo y eso ya es otra cosa que una tomadura de pelo, señor Presidente, bien ha hecho usted también en notificar al Director del Registro Oficial para que publique la rehabilitación de esta Cooperativa y en eso, señor Presidente y honorables legisladores, hay que tener bien presente que cuidado como entre el Gobierno anterior y el Gobierno actual ha habido continuismo hasta en los agravios, ojalá no se vaya a utilizar también el mismo mecanismo que se utilizó en el Gobierno de Febres Cordero de impedir y de utilizar más bien al Director del Registro Oficial, para que el Director del Registro Oficial sea la persona que se burle de la decisión del Congreso Nacional, porque en la época del ingeniero Febres Cordero lo que ocurría es que él le ordenaba a través del Ministro de Gobierno al Director del Registro Oficial que no publique las resoluciones del Congreso y con eso se temi-

naba todo; probablemente ahora ocurra lo mismo, aquí se han estremecido de situaciones de corrupción y muy bien ha hecho el Diputado Cocíos de mencionarlo, y yo también le quiero recordar, es que lamentablemente el problema de la corrupción es tal en los últimos ocho años que o la democracia liquida a la corrupción o la corrupción liquida la democracia o no se acuerda el pueblo ecuatoriano que una de las personas que fue el píboto de toda esa seudo privatización de La Previsora fue el actual candidato a la Vicepresidencia de la República por el partido de Gobierno, que dicho sea de paso es una persona que está enjuiciada por peculado, señor Presidente, por peculado, que en ningún país civilizado del mundo una persona enjuiciada por peculado se atrevería optar por una candidatura vicepresidencial, pero esa misma persona el ingeniero Jorge Gallardo Zavala exactamente era miembro y fue miembro y fue vocal de la Directiva de La Previsora en la época de Febres Cordero y luego después pasó a comandar esta acrobática alquimia que se utilizó desde el punto de vista financiero para pasarse en definitiva el dinero de un bolsillo a otro bolsillo. De modo que, señor Presidente, efectivamente creo que aquí estamos hablando de dos temas diferentes, no sé la razón y sería bueno que el pueblo ecuatoriano sepa cuál y quién es el responsable de haberle echado tierra efectivamente a una denuncia sin duda alguna valiente que el Diputado Efrén Cocíos hizo en su debida oportunidad; pero si él lo hace siendo Diputado Nacional, primer Diputado Nacional, habiendo obtenido la votación que obtuvo el doctor Efrén Cocíos y formando parte de un gobierno, habrá que ver también qué responsabilidad tuvo ese gobierno en haber privilegiado la impunidad del señor Birds o de cualquier delincuente de cuello blanco que apareció embolsicándose la plata del pueblo ecuatoriano. En todo caso yo creo que son dos temas totalmente diferentes, pero insisto, señor Presidente, bien ha hecho usted en evitar que se consume una burla más, bien ha hecho usted, señor Presidente, en actuar con la entereza que además le ha sido y le es característica, de evitar que por una tinterillada seudo legal se quiera una vez más vulnerar la respetabilidad que tiene y que todo el mundo está obligado a tener del Congreso Nacional. Esperamos que el día de

mañana usted ponga efectivamente a consideración del Congreso Nacional este debate y esperamos ahí sí lógicamente con mayor conocimiento de causa y lujo de detalles, poder participar en este debate, para poder situar la responsabilidad, señor Presidente, en quien tiene que estar, yo me complazco que su actitud haya sido esa, salir por los fueros de un Congreso cuya respetabilidad ha sido vulnerada permanentemente por quienes por acuerdos ahí sí debajo de la mesa, han evitado enjuiciamientos políticos que por supuesto y gracias a Dios ya no lo van a poder evitar; aquí le hicieron escurrir el bulto a una persona que debería estar sentada en el banquillo de los acusados como el Vicepresidente de la República, vamos a ver si el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, que ya no tienen la fuerza del dinero, que ya no tienen la fuerza del billete a través de las cuales se han forjado mayorías aquí van a evitar esos juicios políticos que única y exclusivamente por ese tipo de causas lo pudieron evitar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra el Honorable Gustavo Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Señor Presidente, yo le pedí la palabra, realmente creo que antes de muchos de los colegas porque quería pedirle un cambio en el Orden del Día, quería proponerle que el punto quince que habla de la Lectura del Proyecto de Creación del Fondo Nacional de Carreteras pase al punto cuarto, quise proponerle, señor Presidente, pero no lo hago porque hemos perdido una hora de tiempo y no creo que alcancemos ni siquiera esos puntos y no quiero que se tome una decisión que lo voy a volver a plantear probablemente mañana, señor Presidente, porque a usted le consta que ésta es seguramente la tercera o la cuarta vez que yo le pido de favor, hemos llegado hasta el séptimo punto con este proyecto de ley, señor Presidente, y otra vez misteriosamente, le vuelven a bajar al quince, al dieciséis, cuando es un proyecto tan vital que les interesa especialmente a los señores que están de candidatos a Prefectos Provinciales, esta es una ley que crea fondos para todas las provincias, que creo yo que

está debidamente estructurado y debidamente estudiado; de tal manera, señor Presidente, que yo sé lo importante que hay de las pensiones vitalicias, la importancia que hay de uno, dos o tres cantones, pero también leyes de carácter general que ha sido muy pocas las que han salido acá. Le pido de favor, señor Presidente, que por favor le mantengan en un punto que por lo menos se respete lo que quedó en la sesión anterior en el séptimo punto, de igual manera que la Ley que Crea los Recursos para la Capitalización de los Fondos del Banco Nacional de Fomento y la Restitución de las Tasas Preferenciales mediante ese mecanismo. Yo le pido muy encarecidamente al señor Secretario y a usted, señor Presidente, no sé si es que haya que venir acá al Congreso Nacional a estar toda una mañana invocando a los señores miembros de la Comisión de Mesa para que con un legítimo derecho le coloquen estos proyectos que para mi modo de ver son importantes; pero ya que he tenido la suerte que usted me concede la palabra, señor Presidente, aprovecho de una vez, señor Presidente, porque creo que se ha dicho cosas tan importantes que no se le puede dejar pasar por alto, una de esas es que lamento que discursos tan importantes se hayan dicho en ausencia de la prensa es mi primera preocupación, creo que si hubieran sido un poco sensibles era de que esperen al día de mañana o al día de pasado, con la prensa para que puedan hacer ese tipo de intervenciones tan brillantes. En segundo lugar, señor Presidente, me preocupa mucho el hecho de que se haga un debate sobre la parte legal del veto total del Presidente de la República, creo que es importante esa parte formal porque no se la ha hecho todavía, y eso de término o plazo habrá que debatirlo y creo que hay que hacer además para ver las argumentaciones de distinguidos abogados aquí, usted sabe que la sabiduría popular ha recogido pues respecto a la manera de argumentar de los distinguidos colegas y con respeto a todos los abogados que cuando dicen y le preguntan a un ingeniero civil cuánto es dos más dos, no hay titubeos, dos más dos son cuatro, cuando le preguntan a un sociólogo cuánto es dos más dos dice, depende, y cuando le preguntan a un abogado, cuánto es dos más dos, le dice, cuánto quieres que sean; de tal manera que con ese argumento, señor Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Ingeniero Gustavo Espinosa Chimbo, yo le voy a rogar que no haga alusiones de carácter personal, probablemente los abogados con los que él trata tienen esa forma de actuar, nosotros creemos que somos diferentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría evitar.-----

EL H. ESPINOSA CHIMBO: Tengo el altísimo honor, señor Presidente, de tenerle entre mis mejores amigos, distinguidos abogados al doctor Washington Bonilla, de tal manera, señor Presidente, de que no he querido yo de ninguna manera ni lejamente expresar nada peyorativo para los distinguidos señores abogados, sino que son tantas y confusas las argumentaciones que mucho me temo de que perdamos días y días en ese tema. Yo creo, señor Presidente, que más allá de eso, creo que no debe quedar una vez más a través de esta decisión del Presidente de la República de hacer el veto total, que nos quede una vez más una especie de experiencia para que no impulsemos este tipo de leyes demagógicas. Recordará usted que yo argumenté que ~~me~~ parece que para rehabilitar la Cooperativa San Francisco de Asís, no requiere ningún tipo de ley, si tiene entre sus activos más liquidez de lo que debe, más bienes inmuebles de lo que debe la rehabilitación no se le ve difícil; creo que ahí hay una traba administrativa, porque perfectamente utilizando las disposiciones legales vigentes, la rehabilitación no es realmente ningún problema, pero creamos una ley que según acabo de escuchar no se lo puede hacer en estos casos sino mediante decreto, porque es una cuestión de orden especial o de orden particular diría yo, no se puede hacer ley y además de eso se introdujo una serie de disposiciones realmente que diría yo medias de Rippley, señor Presidente, yo lo dije, yo lamento que haya tenido que ser ese el epílogo de un buen deseo de querer servir a un grupo de distinguidos socios de la Cooperativa que como no se les devuelve sus recursos estaban angustiados, pero si dijo cosas como éstas, señor Presidente, de que el Banco Central dé crédito suficiente, sin decir cuánto, sin decir cómo, sin decir a

qué tipo de interés a una tasa de interés preferencial, sin decir cuánto ese tipo de tasa de interés preferencial, cosas absurdas, que aunque el señor Presidente haya puesto el ejécutese cuando nosotros exijamos que se respete si es que ese es el caso y que entre por imperio de la ley a vigencia esta ley, señor Presidente, en la práctica no ha pasado absolutamente nada, y nosotros perdimos horas y horas valiosas del Congreso Nacional y estamos casi, casi empezando a perder nuevamente valiosísimo tiempo que a lo mejor serviría para evan- cuar un montón de puntos del Orden del Día que a lo mejor nos tienen angustiados. De tal manera, señor Presidente, que yo quisiera de que ese tipo de argumentación, señor Presidente, usted al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica y sin que se opongan, solicite a un conjunto de distinguidos juristas de una Comisión multipartidista, para que nos den un criterio realmente muy a fondo sobre este asunto del veto total en el término o en el plazo señalado por el Presidente Constitucio- nal de la República, para que sin discutir mucho y sin dar mu- chos discursos, podamos aquí tomar lo que se crea convenien- te; pero no creo que sea necesario que se haga una argumen- tación y una discusión tan larga y en tantas sesiones que ya me supongo como serán. Yo nuevamente le invoco, señor Presi- dente, en lo que se refiere a la parte específica por la que yo tomé la palabra, que se tome en cuenta esos dos proyectos que son vitales, le consta al señor Secretario, les consta a los honorables legisladores que yo he venido peleando por es- te proyecto porque creo que es importante, porque intenta dar algo de recursos para las carreteras en cada una de las pro- vincias, es importante porque establece un reparto igualita- rio a todas y cada una de las provincias; es importante por- que no sale del esquimado pueblo ecuatoriano ni del Estado, es importante porque, y puse énfasis porque a lo mejor les gusta a la bancada socialista porque sale del bolsillo de las entidades financieras y banqueras del país; por todo eso es importante, señor Presidente, pero desgraciadamente ya empiezo a sospechar, señor Presidente de que a alguien le interesa que no llegue este proyecto, porque del séptimo puesto como por tobogán misteriosamente otra vez se resbala y asoma en décimo quinto, en décimo sexto asoma en esos lugares, señor

Presidente, no puede ser pues. Entonces, yo le pido de favor, señor Presidente que haciendo respetar lo que dice uno de los artículos de nuestro Reglamento todavía vigente, que se continúe con el Orden del Día, en donde hayan quedado desde la última sesión; yo espero, señor Presidente, de que no sea otra vez el que utilice veinte o veinticinco minutos a pedirle nuevamente lo mismo, llegó hasta el séptimo y otra vez me resbala al quince, no puede ser, señor Presidente. Gracias.-----

EL SENOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, el día de mañana en ausencia de la Comisión de Mesa que no está convocada, atenderemos su solicitud sobre el Orden del Día. Tiene el uso de la palabra el Honorable Diputado Segundo Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS: Señor Presidente, señores legisladores: Yo había solicitado el uso de la palabra para poner en conocimiento del Congreso Nacional un grave problema que afecta la vialidad de la Provincia del Cañar. Yo soy legislador de la Izquierda Democrática y a pesar de las tremendas dificultades que representa desarrollarse en ese papel, siempre he tratado de ser consecuente con la ideología, consecuente con el partido político al que vine representando y siempre he tratado de mantener una conducta precisamente adecuada en el cumplimiento de esa obligación; pero en esta tarde vengo a solicitarle a usted, señor Presidente y al Congreso Nacional, que encontremos algún mecanismo que nos permita que el señor Ministro de Obras Públicas del país, compañero de mi partido el Ingeniero Raúl Carrasco, comparezca al Congreso Nacional, con el ánimo de que aquí posiblemente sin el compromiso de amistad política y personal que mantiene conmigo, sino en el cumplimiento de su obligación de informarle al país sobre lo que sucede en materia vial en nuestra Patria, pueda darnos una explicación sobre el gravísimo problema que está seriamente afectando la vialidad, especialmente del sector Litoral en la Provincia del Cañar. Yo creo que parece que las carreteras ecuatorianas se terminan cuando comienza la geografía de mi provincia, se encuentran esas carreteras en estado totalmente lamentable, tanto la vía de la Sierra que va por Riobamba, Alausí, Chunchi, Gun, Azogues, Cuenca, cuanto la vía que interco-

necta a las hermanas provincias del Guayas, Cañar y el Azuay, realmente las condiciones son totalmente desastrosas. El día viernes o sábado hubo un deslave de grandes proporciones que realmente lo hemos venido ya anticipando al compañero Ministro con mucha anterioridad, realmente en esto coincidimos con el señor Diputado Serrano en el hecho de que por más de unos diez telegramas hemos puesto en conocimiento de estos problemas que creíamos se iban a suceder cuando se produzca la etapa invernal; pero, como no hemos podido encontrar ninguna respuesta, ni siquiera a los telegramas que hemos enviado, acudimos al mecanismo correcto que es el Congreso Nacional para solicitarle a usted, interponga sus buenos oficios para conseguir de que el señor Ministro asista como estamos insistiendo a un recorrido vial, él es de la hermana Provincia de Azuay; pero desde la fecha en la que fue Ministro creo que se ha acostumbrado a ir solo en avión y lamentablemente no conoce la auténtica realidad de las carreteras de nuestra provincia; la única carretera que interconecta a la Región Austral del país es la llamada carretera Panamericana, señor Presidente, yo sé que usted lo conoce y no solamente tiene que ver en el trámite que es recorrido en la Provincia del Cañar sino a la hermana Provincia del Azuay y por ahí también se interconectan las provincias del Oriente, como también es muy usada esta carretera para ir hacia la hermana Provincia de Loja. Yo me veo obligado ante la ninguna respuesta que he recibido a múltiples comunicaciones telegráficas demandando atención, realmente la provincia nuestra va a asumir una conducta mucho más grave sino hay una respuesta por parte de quienes administran las obras públicas en el país para la solución de este problema; si de alguna manera usted me ha estado prestando atención, entiendo que está acogiendo el pedido que estoy planteando en esta tarde para que no sé si sea posible si intervenga primero los buenos oficios o en caso contrario planteo la necesidad de que el compañero Ministro asista al Plenario y dé una respuesta concreta de qué es lo que se está haciendo en materia de viabilidad en la Región Austral; no solamente me refiero a la Provincia de Cañar sino me refiero también a la Región Austral en conjunto la que está totalmente desatendida: yo entiendo que hay crisis fiscal, yo entiendo que hay dificultades, pero

también comprendo que la peor irresponsabilidad es contestarle al país de que no se puede hacer nada porque no hay dinero; esto entre los hombres de bien daría lugar a una renuncia honrosa, porque no es el afán de estar sentado en el escritorio por el hecho de estar sentado, sino este se dimensiona en su grandeza cuando el hombre está en la capacidad de elevarlo al servicio de la colectividad. En esa parte de mi intervención, señor Presidente, que debió haber sido la única porque yo solicité la palabra para traerle a usted este pedido mío, no soy de los que acostumbro interrumpir jamás ni hacer discursos que no tengan algún sentido racional de ser; y voy a permitirme al final simplemente hacer una muy ligerísima observación al tema que usted ha permitido que de alguna manera se debate. Señor Presidente, el Congreso Nacional en su instancia constitucional cumplió con su obligación, esa obligación fue inclusive respaldada con nuestro apoyo, levantamos la mano a la hora que teníamos que sumarnos con nuestro voto a que se apruebe este decreto que permitía de alguna manera el que se rehabilite la Cooperativa San Francisco. En algún determinado momento cuando tuvimos oportunidad de hacerlo pense a que dimos un discurso de que busquemos la oportunidad de crear una fuente clara, real y cierta de ley para evitar que el señor Presidente de la República encuentre cualesquier pretexto y esta ley sea objetada, realmente esto es lo que ha sucedido. No sé si sea ahorita posible el hecho de apoyar el debate que usted lo piensa abrir el día de mañana porque prácticamente las cartas están jugadas, aún están jugadas por parte del Congreso Nacional en tanto en cuanto usted ha ordenado que Secretaría dentro del proceso de lectura de comunicaciones nos haría conocer sobre un documento mediante el cual usted ya notifica al Jefe de Registro Oficiales de que publique la ley conforme fue aprobada por el Congreso Nacional; eso ya sería en todo caso una voz oficial nuestra por equivocada que esté, creemos de que el Congreso no tenía potestad para hacer ese tipo de cosas, no tenía competencia si se quiere utilizar un término correcto para hacer un pronunciamiento en este sentido en cuanto su instancia ya se terminó; pero si usted lo ha tomado y lo ha tomado entiendo siempre inspirado con el afán de servir a la sociedad, esa es una norma de conducta

adecuada de quien conduce el Congreso Nacional, nosotros ya qué vamos a debatir, qué va a pasar si mañana el Congreso Nacional debate y debate de veras y en serio y se da cuenta de que su competencia ya no existe, posiblemente está desautorizando a quien hoy nos está representando desde la Presidencia del Congreso Nacional y esto ya no tendría ningún sentido; usted tomó por su propia iniciativa la resolución de enviar a nombre nuestro, porque no entiendo que usted escriba como Manuel Salgado, lo hace como Presidente, y ya dejemos esa cuestión de "encargado", como Presidente del Congreso Nacional actual, y esa es la resolución nuestra. Yo me permito pedirle a usted que en todo caso si algún comentario adicional, porque ya está dado esta especie de mini debate, se lo haga esta tarde, porque qué es lo que vamos a debatir mañana, no tiene sentido hacer absolutamente nada, si leemos las disposiciones constitucionales, no tenemos competencia y si creemos que usted ha hecho bien a buena hora, ya la cosa está hecha; pero si el Congreso Nacional toma una resolución en contrario, realmente va a producirse una desautorización que no quisiéramos hacerlo, porque consideramos a lo menos yo personalmente considero como legislador de la bancada de Gobierno, como encargado de la jefatura de bloque, que a usted le anima muy buenas intenciones en la conducción de la Presidencia y si en algún determinado momento hemos planteado alguna discrepancia, no ha sido con el ánimo de causarle ninguna molestia ni ninguna dificultad y eso que usted ha estado actuando muy esporádicamente en las sesiones, pero hoy que está al frente y lo está haciendo bien con buena intención, quisiéramos de que no se produzca dificultad alguna que le interrumpa estas buenas intenciones de conducir al Congreso Nacional; que lamentablemente este Congreso está muy metido en el proceso electoral, tenemos al Presidente, al Vicepresidente y mucho más gente aquí que están actualmente de candidatos y que realmente hacen de que el Congreso no esté cumpliendo a cabalidad con su obligación, aunque es plausible su presencia sin interrupción en el Congreso Nacional a pesar de estar actuando con legítimo derecho a la participación de una elección seccional en su provincia. Así es que yo me permito dejar lanzada esta como una idea que usted la sabrá tomar con su inteligencia la ade-

cuada función que se tenga que cumplir para evitar de que mañana tengamos inconvenientes sobre asuntos que están totalmente juzgados y retomando lo primero, agradecería su valiosa intervención como Presidente del Congreso en la mecánica de exigirle al señor Ministro que concorra con los legisladores de las provincias Australes con usted, tenga la gentileza de acompañarnos para que podamos vivir la auténtica realidad del desastroso estado en que se encuentran las carreteras especialmente la carretera Panamericana que es la única vía que ata, digamos, la Costa con la Sierra, y la carretera también Panamericana, pero en el sector que va desde la Provincia de Chimborazo hasta la Provincia del Cañar, que también se encuentra en lamentables condiciones. Si esto, señor Presidente, no va a ser una mecánica que posibilite la solución, he de pedirle formalmente hoy verbalmente y si usted así lo requiere lo haré por escrito, la solicitud para que el señor Ministro no comparezca a un juicio, aunque yo recuerdo que en la historia de las formaciones de los grandes hombres, los mejores juicios son los que plantean las cosas propias en donde el error debe ser corregido; así es que de no haber la posibilidad de que su intervención en alguna forma ayude para que se atienda a la viabilidad de nuestra provincia, dejamos hoy verbalmente y lo haremos por escrito, repito, la comparecencia al Plenario del compañero Ministro Raúl Carrasco para que responda sobre el total abandono en el cual se encuentran nuestras carreteras. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor Diputado, yo me voy a poner en contacto mañana mismo con el señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de transmitir estas inquietudes e invitarle a que junto con los diputados del sector Austral del país y si ustedes generosamente me invitan, con mucho gusto me integraré a esa comisión para nuevamente ir; he estado en las últimas tres semanas por dos ocasiones en las provincias de Azuay y Cañar, de manera que será una satisfacción ir por una tercera oportunidad. En cuanto a la decisión administrativa que tomé de disponer la publicación del proyecto de ley, debo decirle que el segundo inciso del Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de la República del Ecua-

dor, me faculta para ello y faculta al Congreso y por otro lado habría que recordar que el Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Régimen Administrativo señala que el señor Director del Registro Oficial es un empleado a órdenes del Congreso Nacional. Tiene la palabra el Diputado Enrique Ayala Mora.

EL H. AYALA MORA: Yo creo que no caben aquí sino muy breves observaciones. En primer lugar, yo creo que hay un asunto de trámite, qué pasó con el proyecto y cómo debió ser notificado su Objeción Total, etcétera, es objeto de una discusión que puede darse después, pero lo que quiero recordar es que bajo la presidencia de varios distinguidos miembros de Izquierda Democrática nunca se aceptó ese procedimiento en tiempo de Febres Cordero, esa es la realidad, señor Presidente, esa cooperativa muy mal dirigida por cierto, esa cooperativa víctima de una serie de atracadores, fue sin embargo el objetivo fundamental de uno de los más poderosos sectores del poder financiero de este país, que resolvió liquidarla de alguna manera u otra, uno de los principales atracadores de la cooperativa, señor Presidente, es un señor entiendo yo que es un prohombre fundador del Partido Izquierda Democrática, cuyo nombre y apellido por cierto no están vinculados ni a la historia democrática ni a la historia de Izquierda de este país, sino al arrojismo y al fraude electoral un señor Córdova Galarza, empleado de un banco al que le entregó las cuentas de la Cooperativa San Francisco de Asís, y si hay responsables, señor Presidente, allí tenemos que encontrarnos, no solamente aquellos a quienes justamente se busca y se mete presos, sino también a los ladrones de levita, encaramados en el poder de este Gobierno que han desbancado la Cooperativa San Francisco de Asís, por ejemplo Córdova Galarza, tendría que responder ante el país, de cómo manejó él como Superintendente de Bancos la Cooperativa San Francisco, eso sí es importante, señor Presidente, y si hay debate lo vamos a repetir y si es necesario hay que decirlo ante la prensa, porque todos estos señorones, que han heredado las malas mañas de un hombre nefasto de la política ecuatoriana, ideólogo del Partido de Gobierno que fue Andrés F. Córdova, señor, no pueden pasearse por el país dándonos clases de moral, esto sí es importante destacarlo. Por últi-

mo, señor Presidente, yo quisiera que el señor Diputado Efrén Cocfos formalice las denuncias sobre la Policía. ¿Qué ha hecho?, que la Policía no toma preso a un delincuente y esto sucede en este Gobierno, señor Presidente, no es en tiempos de Febres Cordero, sería bueno que se hagan y no solamente se digan las cosas aquí, sino que se formalicen las denuncias y que de esa manera moralicemos el país, eso me parece extremadamente importante, yo sé que le anima la mejor voluntad de moralización al Diputado Cocfos, yo lo conozco, pero creo que no solamente la afirmación aquí es la que debe hacerse. Respecto de Córdova Galarza, por ejemplo, nosotros hemos hecho denuncias concretas cuando fue oportuno, pero esta Función Jurisdiccional que él dirigió como Presidente del Congreso, cuando fue encubridor de Febres Cordero, Córdova Galarza, señor Presidente, no hubo cómo llevarlo a juicio, porque esta Función Jurisdiccional se negó a hacerlo, porque si hemos de denunciado estas cosas, no la estamos solamente diciendo, yo quería expresarles sus puntos, señor Presidente, que me pare cía muy importantes, las responsabilidades hay que adjudicárselas con nombre y apellidos a quienes las tienen, y en el caso de la Cooperativa San Francisco de Asís, el veto del doctor Borja, es solamete un paso más del gran poder financiero de este país, en contra de esta institución, en el cual algunos destacados dirigentes y prohombres de Izquierda Democrática tienen directa responsabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, yo desconocía el último Oficio que usted ha enviado el día de hoy al Registro Oficial porque si así hubiera sido, no hubiera pedido el debate ni pa ra hoy, no para otro día, porque lo correcto era esperar el resultado de esta gestión que usted hace enviando al Registro Oficial, porque tiene que enviarse y esperar la comunicación, desgraciadamente yo desconocía este último documento, repito, señor Presidente, y de ahí mi preocupación, porque entendía que esa resolución que debía darse después de un debate de

aquí del Congreso Nacional, esa fue la motivación de mi pedido, para que después del debate aquí se tome una resolución, y efectivamente yo iba a solicitar que la resolución sea esa, que se envíe al Registro Oficial, como corresponde de conformidad con la Constitución y las leyes, porque aquí, señor Presidente, algunos señores diputados de Gobierno, se refieren a que tal vez estamos poniendo en duda la capacidad legal, constitucional del señor Presidente de la República, de objetar leyes, eso no se discute, señor Presidente, aquí, eso no es materia de debate no puede ser materia de debate, porque la Constitución lo dice, el señor Presidente de la República puede aprobar u objetar las leyes, pero para eso tiene un término, señor Presidente, y aquí interpretar en una forma peregrina, el hecho de que dice para que la sancione u objete sancionada le ley o no habiendo objeciones dentro de los diez días de recibida por el Presidente de la República será promulgada, si tomáramos esto en el criterio que aquí había hecho el Diputado Cocíos pues bastará que el señor Presidente vete dentro de los diez días y puede comunicar el veto después de seis meses o después de un mes o después de un año, y eso no puede ser, pues señor Presidente, ahí sí estamos dando una interpretación demasiado peregrina, a una cuestión que es muy clara y que desde todo punto de vista se entiende que la objeción debe ser recibida en el Congreso Nacional, debe ser enviada al Congreso Nacional, dentro de los diez días y es esto lo que debía haber sido materia de debate, señor Presidente, no el hecho de que tenga o no tenga la facultad de objetar las leyes, que repito, eso no se discute, porque eso está en la Constitución del Estado, eso está en la Constitución de la República. Señor Presidente, ya se han dado casos anteriores, en el caso de la Presidencia de León Febres Cordero que muchos acuerdos y decretos, resoluciones del Congreso Nacional, no se publicaron en el Registro Oficial, las amnistías al General Frank Vargas Pazzos y al abogado Abdalá Bucarám Ortiz, fueron una de ellas, cuando el doctor Rivadeneira que está sentado a su lado era diputado en este Congreso Nacional, pone el señor Presidente de la República a través del Ministro de Gobierno simplemente impidió que muchos decretos de acuerdos, inclusive leyes aprobadas por el Congreso Nacional, apro

badas y no objetadas dentro del término, simplemente no se publicaron en el Registro Oficial, ahí tuvimos al Ministro de Gobierno, señor licenciado Luis Robles Plaza que continuó en el Ministerio meses después de que fue censurado por este Congreso Nacional, señor Presidente, esto puede suceder en este Gobierno, pero lo que usted ha hecho, señor Presidente, es lo correcto, ahora sí, ya no hace falta debate, yo coincido con eso con lo expresado por el señor Diputado de Gobierno, el Diputado Salinas, ya se ha hecho lo que tenía que hacerse, ahora perder el tiempo en un debate mañana o pasado, ya no hay objeto, señor Presidente, lo que sí debemos hacer es esperar que el Registro Oficial cumpla con la ley, cumpla con el mandato constitucional que a usted le autoriza, señor Presidente, su mejor atención por favor, le rogaría, hacer lo que ha hecho y si acaso y si acaso, señor Presidente del Congreso, el señor Director del Registro Oficial, dentro de un término prudencial no publica, como de conformidad con la ley debe hacerlo, ahí tendremos que llamarlo aquí a juicio político al señor Ministro de Gobierno, señor Presidente, porque el Registro Oficial, depende directamente del señor Ministro de Gobierno, señor Presidente, por manera que ese debe ser el procedimiento una vez que usted ha cumplido con su papel de Presidente del Congreso Nacional, efectivamente como lo ha dicho el Diputado Salinas, de hacer las cosas de conformidad con la ley, de conformidad con la Constitución un debate adicional, estoy de acuerdo con el Diputado Salinas, no sería sino perder el tiempo. Solicito entonces, señor Presidente, que esperemos los resultados de la gestión que usted ha hecho, el señor Director del Registro Oficial tiene la obligación legal y constitucional de publicar la ley, que en virtud de no haber sido notificada esto de los diez días, está vigente, entró en vigencia ya, lo único que falta es la promulgación en el Registro Oficial, si eso no sucede, señor Presidente, entonces sí los diputados tenemos el derecho, y yo lo haré, señor Presidente, llamar aquí al señor Ministro de Gobierno, y pedirle explicaciones, por qué una ley que está en vigencia no publica en el Registro Oficial, señor Presidente, si es necesario voy a esperar el tiempo prudencial, pero repito, señor Presidente, si en el lapso de unos diez días esta publicación no

se hace, llamaré a juicio político al señor Ministro de Gobierno, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Gustavo Espinoza Chimbo.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO: Señor Presidente, no le voy a decir a mi buen amigo Enrique Ayala, dueño del Congreso, usualmente yo he celebrado y he respetado las palabras vehemente con las que el Diputado Ayala sabe hacer sus exposiciones y a veces sus ataques; pero de ninguna manera, señor Presidente, puedo dejar pasar por alto algo que este rato se ha dicho y que tiene que rescatarse, porque no puede quedar flotando en el aire este tipo de aseveraciones. Yo tengo en mi vida política, señor Presidente, que recordar, algunos hombres que han hecho historia en este país y que de alguna manera han estado vinculados a la Izquierda Democrática y al Centro Izquierda; yo creo que el país conoció y juzgó suficientemente la vida del doctor Andrés F. Córdova, yo no puedo dar fe de sus actos políticos exclusivamente, porque nunca compartí con esa ideología, de tal manera que empiezo negando que el doctor Andrés F. Córdova sea uno de los ideólogos de la Izquierda Democrática, pero tengo que rescatar el altísimo sitio de privilegios que la historia, la misma historia que está escribiendo o que ha escrito el doctor Ayala, y que ya con esta declaración confesa tengo que ir analizando más a profundidad para saber si es que ese tipo de mentiras que está él argumentando en este Congreso Nacional, a lo mejor está recogiendo muchos pasajes de la historia que él ha escrito; yo voy a hacer este tipo de análisis, señor Presidente, porque estoy empezando a mirar que es así como se tira la malidicencia, el odio entre ecuatorianos, y eso dicho en palabras de un escritor, palabras de un historiador, no se puede permitir, señor Presidente. Si eso se dice del doctor Andrés F. Córdova, con mayor razón yo tengo que defenderle la actitud absolutamente cívica, la actitud ponderada y honesta del doctor Gonzalo Córdova Galarza, señor Presidente, él es un hombre que ventajosamente vive, su hermano el doctor Manuel Córdova Galarza murió en este Congreso Nacional, uno de los fundadores del Partido al que me pertenez-

co, pero el doctor Gonzalo Córdova vive y creo que es importante, no que se hagan análisis ni que se hagan duelos ni que se hagan aquí desafíos para ir a las Cortes, yo creo que es hora de que se establezca una verdad, por lo menos en este Congreso Nacional podemos dar inicio a este tipo de Tribunal de Honor al que yo me permito que usted, señor Presidente, recurra para que se sepa, si es el doctor Ayala el que miente o es el doctor Gonzalo Córdova el que miente, para saber si es que la actitud que él ha adoptado en el que tiene que ver la Cooperativa San Francisco de Asís, ha sido lo negligente y lo infamante y además lo inmoral que dice el doctor Enrique Ayala, porque yo que conozco a esa familia, yo que conozco al doctor Gonzalo Córdova, señor Presidente, las situaciones inmorales empiezan a aflorar a la cara, empiezan a aflorar en sus propiedades, empiezan a aflorar en sus tenencias, y el doctor Gonzalo Córdova es un hombre que vive modestamente y no puede prestarse para este tipo de actos como el que ha argumentado el Diputado Ayala. Señor Presidente, yo no hablo nunca de los muertos, yo creo que es en vida cuando se tiene que hablar, es en vida cuando se tiene que combatir, por eso creo que ha cometido un grave error, un gravísimo error en lo ponderado que es el doctor Ayala, al haberse referido en los términos que se refirió a un hombre como Andrés F. Córdova y obviamente a ese tipo de hombres como la familia Córdova que junto con Manuel Córdova empezaron, empezaron digo yo, Gonzalo Córdova una idea de un nuevo partido en el país, pero creo que esos exabruptos tienen que ser analizados. Yo cordialmente solicito, señor Presidente, de que usted nombre una Comisión de honor, porque estas cosas tienen que hacerse así, primero para que analice cuál ha sido la actitud del doctor Córdova en el asunto específico de la intervención en la Cooperativa San Francisco de Asís; yo creo que algo se ha dicho acá, pero no es suficiente, creo que es importante que se vea, y si es que hay inmoralidades seré el primero en denunciarlo, señor Presidente, si es que esas inmoralidades es fruto de un análisis ponderado, profundo, resulta como dice el doctor Ayala, créase, señor Presidente, que yo seré el que proponga no al doctor Ayala, un enjuiciamiento al doctor Gonzalo Córdova, pero si no es así, pediré que haga un reparo público a quien

en forma artera y en forma desleal para un hombre que no está presente ha hecho este tipo de aseveraciones, señor Presidente; creo que eso está en la mente de muchos legisladores, y creo que eso es lo mínimo que se debe aquí poner como mecanismo de entendimiento entre los legisladores y entre los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no tenía ánimo de intervenir ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ... señor Diputado, que con su intervención vamos a cerrar esta parte y entrar al Orden del Día.-----

EL H. DELGADO JARA: Voy a ser muy breve, señor Presidente. Hay algunos puntos que han movilizado a personas de diversas provincias del país, y entiendo que ellos quieren que ingresemos a discutir aspectos que tienen que ver con el segundo debate; y, además existen dos puntos en el cual tienen interés los sectores de los servidores públicos que están demandando la atención del Congreso, es un proyecto que demora varios años y que atañe a su estabilidad, y estando aquí estas delegaciones quisiera ser muy breve. Yo sí quisiera; sin embargo hacer algunas puntualizaciones dado el hecho que se han realizado alusiones a la intervención del compañero Enrique Ayala. La primera: No es ninguna intervención, no es ninguna mentira recordar que en el país, la alianza que se formuló en el año mil novecientos sesenta y ocho en el binomio encabezado por el doctor Andrés F. Córdova que era militante del Partido Liberal Radical, era justamente la alianza denominada Izquierda Democrática, primera cosa, que era un entendimiento entre el Partido Liberal Radical con Concentración de Fuerzas Populares, el Jefe de Campaña de ese trabajo electoral era el señor Assad Bucaram Elmhalm, es la historia. Recordemos además de que en la Revista Nueva, en los años de la dictadura cuando se venía trabajando en función de promocionar la figura del señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, recordemos, él se-

ñala de que se gestó la Izquierda Democrática en base de lo que se llamaba sector progresista del Liberalismo y que estaba en contra de un sector del Liberalismo que según él sostenía lo habría liderado o lo ideologizó de alguna forma el señor doctor Blasco Peñaherrera Padilla, en un famoso Pacto Moradoré que se llamó y que después de que una de las autoridades de esa campaña el doctor Blasco Peñaherrera, acabó de Ministro de Gobierno con el doctor Velasco que justamente le derrotó al señor doctor Andrés F. Córdova por cerca de treinta mil votos en la campaña de mil novecientos sesenta y ocho; si uno revisa la propia historia escrita por los dirigentes de Izquierda Democrática encuentra que eso es así, no sólo eso, sino que además los fundadores y los mentalizadores más distinguidos de la Izquierda Democrática, ellos jamás han negado el origen político que tienen; el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos su máxima figura, fue diputado del Partido Liberal Radical en el año de mil novecientos sesenta y dos, él fue elegido diputado en mil novecientos setenta, y que no pudo actuar en el Congreso, porque el veintidós de junio el doctor Velasco Ibarra tomó todos los poderes; la mayoría de los distinguidos ciudadanos que aquí se han nominado fueron altos dirigentes del Partido Liberal, eso no es ninguna novedad, lo que sucede que en el Ecuador, no es como alguna gente dice que estamos más avanzados que en Colombia, porque aquí ya hemos superado supuestamente al viejo liberalismo, porque en Colombia el eje de la disputa central es entre liberales y conservadores, eso no es cierto, lo que pasa es que hay dos formas de ser liberales o dos formas de cómo se ha expresado esta gestión política e ideológica, unos liberales que se han quedado en el antiguo Partido Liberal, defendiendo la bandera liberal y defendiendo el ideario liberal y otros liberales que no han querido defender ese ideario ni defender esas banderas y que dirigen a una gran cantidad de ecuatorianos con el criterio que ya no son los mismos liberales antiguos sino que son ahora los ideólogos de la Izquierda Democrática, hasta su propio nombre es una gravísima contradicción, de qué Izquierda Democrática puede hablarse, es como la clara luz, dónde puede haber una luz oscura, cómo puede haber una izquierda antidemocrática, van a decir una cantidad de cosas que permitiría ha-

cer un debate de otro tipo; pero, yo quisiera en función de reparar la verdad, y porque aquí además no se trata de injuriar a nadie, sin utilizar un solo adjetivo, demostrar lo que es una verdad absolutamente histórica, no hace falta formar, señor Presidente, un tribunal de honor, sino subir aquí al primer piso a la Biblioteca del Congreso y revisar cómo se llamaba la campaña del año de mil novecientos sesenta y ocho, esta alianza entre el Partido Liberal y el Partido Concentración de Fuerzas Populares, el Jefe de campaña en la Sierra, el doctor Blasco Peñaherrera, el Jefe de campaña en la Costa, el señor Jaime Roldós Aguilera, esa es la realidad histórica, por qué rasgarse las vestiduras sobre eso. Segundo, aquí se han hecho algunos señalamientos sobre el problema de la Cooperativa San Francisco, no estamos abriendo en este momento una discusión sobre este asunto, pero el Artículo ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil es clarísimo cuando establece qué es un documento público y cuáles son las funciones propias de lo que tiene que ver con el Secretario, que es el único que da fe de las documentaciones de una institución. Yo quisiera hacer la siguiente reflexión: Qué pasaría si es que alguien saca un certificado de que es estudiante de la Universidad de Guayaquil, pero saca de un empleado por ejemplo del Bar de la Universidad o saca una constancia de alguien que trabaje en la Biblioteca como dependiente, para eso existe el Secretario de las instituciones, e incluso en el caso de los procedimientos comunes, cuando no se puede dejar en un juzgado, las notificaciones se puede dejar hasta las doce de la noche en la casa del señor Secretario, en cualquier institución del mundo, qué es lo que da fe en cualquier institución, lo que significa constancia, la firma del Secretario, la razón, su firma y su sello, en el caso que exista sello; por lo tanto no hay vuelta que dar hay un lapso de diez días que da la Constitución, ahí no podemos ponernos a discutir si es que es plazo, es término, no dice la Constitución aquello, la norma general de interpretación de las leyes en el país está contemplado en el Artículo dieciocho del Código Civil que dice que las leyes se entenderán en el sentido natural y obvio de las palabras que sumen los días y va a constatarse de que lamentablemente hubo una grave omi-

sión, si había el ánimo de no dar visto bueno a lo que significó un proyecto aprobado por mayoría absoluta en el Plenario y que fue justamente el proyecto en el cual se rehabilitaba la Cooperativa San Francisco. Lo que sucede aparte de lo que dice aquí el compañero Enrique Ayala, es de que en este país, existen dos medidas: La oligarquía que ha manejado el Ecuador, cuando ha querido hacer que se reponga determinados "perjuicios" entre comillas, cuando los mismos sectores dominantes han manejado el sistema financiero del país, ha hecho cosas como las siguientes. En la década del setenta, del setenta y cuatro al setenta y ocho se robaron cuatro mil millones de su cr e s, pero cuando el Presupuesto del Estado, era de la cuarta parte o la quinta parte del Presupuesto Global del Estado, pa ra de c ir en los términos actuales, cuando el Presupuesto del Estado es sobre los dos billones, dos punto siete billones; es como decir que se llevaron en un solo atraco, seiscientos mil millones de sucres en proporción; es decir ahí le re h ab il i t a r o n al Banco de la Previsora de qué manera, sacaron la plata del Banco Central y sencillamente le restituyeron al Ba nc o de la P r e v i s o r a para que ellos d i z q u e a s u m a n las obligaciones de lo que había realizado un grupo pequeñito de gentes que hoy están vinculadas a la campaña justamente de lo que deberíamos llamar los verdaderos herederos del Febres Corderismo; esa es la realidad, no quiero extenderme; en este país, cuando quieren favorecer a la oligarquía se lo hace y lo que sucede es que en el país, se quiere además evitar de que existan formas de ahorro de organizaciones que tienen b a s a m e n t o p u l a r e o q u e s e b u s c a e s r o m p e r l a s, haber si es que los más importantes accionistas de esta cooperativa hubieran sido altos dirigentes políticos de determinadas c o r r i e n t e s, haber si no les ha rehabilitado eso no es ninguna mentira, eso es otra cosa, que los hombres de base y que los cuadros medios de la propia Izquierda Democrática lo pueden comprender, porque ellos sí siendo hombres de base pueden saber quienes son los que dirigen su alto mando. Y, finalmente, señor Presidente, aquí se ha dicho una cosa que es muy cierta, y que tiene explicación muy lógica, cómo le van a detener a los responsables de determinados hechos suponiéndose de que ya hay un gran cambio entre el Gobierno del doctor Borja respecto

al Gobierno del ingeniero Febres Cordero, pero hagamos memoria. Uno de los jefes de campaña del Gobierno del señor ingeniero Febres Cordero y revisemos la prensa de agosto, septiembre y octubre de mil novecientos ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón un momentito. Le quedan dos minutos, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Uno de los jefes de campaña del Frente de Reconstrucción Nacional de mil novecientos ochenta y cuatro y podemos revisar la prensa, del mes de agosto, setiembre y octubre del ochenta y tres, era el señor doctor Luis Félix López, el arquitecto de la política interna del Gobierno del doctor Borja, por eso en el diario Hoy, del veinticinco de setiembre del año ochenta y ocho, en su página sexta de la primera sección, él dice de qué grupos paramilitares, de qué bandas de sicarios andan en el país, que cuándo ha habido, cómo si este señor no hubiese nacido en el Ecuador, para el Gobierno de Borja no ha habido los ciento cuarenta casos de eliminación física selectiva del Gobierno de Febres Cordero, los más de doscientos cuarenta casos comprobados de tortura, quienes son los que podrían haber controlado la represión de Febres Cordero, acaso no era el primer Ministro de Gobierno del Régimen del doctor Borja, el señor licenciado Andrés Vallejo Arcos, quién era Subsecretario de él, justamente Luis Félix López, el actual Subsecretario es el mismo ciudadano, aquí no utilizamos un solo adjetivo, estamos diciendo absolutamente la verdad. Entonces, señor Presidente, yo pienso que aquí nadie ha insultado, nadie está lanzando barro en contra de la honra individual de las personas, sino recordando hechos que son absolutamente comprobados, no es pues una adulteración decir lo que se ha animado en términos de que una de las personas que formó ideológicamente esta corriente es el doctor Andrés F. Córdova. Señor Presidente, yo no quería intervenir, pero dado el hecho de que ha habido una serie de relaciones, yo quisiera simplemente dejar hasta ahí, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, díguese tramitar el

cambio del Orden del Día, que había solicitado el Honorable Washington Bonilla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Que el punto número trece pase a ser número seis, y el pedimento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: La proposición que se realizó por parte del Diputado Washington Bonilla, era de que siendo segundo debate, pase del punto trece al punto quinto, porque segundo debate va hasta el cuarto punto, por lo tanto el punto quinto debería señalar que es el segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación, eso es en definitiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, con esa aclaración, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén por el cambio propuesto se dignarán levantar el brazo. Trece de catorce, diputados asistentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Es evidente que no hay quórum para deliberar y que no se puede tratar ningún proyecto en segundo debate, sobre todo aquellos que son cortos, yo en consecuencia, le pido a usted, señor Presidente, que someta a consideración de la Cámara el Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Vialidades de Desarrollo de la Provincia de Imbabura, suspendiendo los cinco puntos anteriores, por las razones expuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que todos estaremos de acuerdo

realmente con esta moción, y yo creo que es necesario que hagamos el máximo esfuerzo para defender el prestigio del Congreso Nacional; de tal manera que con todo afecto y solidaridad me permito pedirles que demos paso a lo que ha pedido el Honorable Enrique Ayala. Entonces, hay en el punto quinto una lectura también, de tal manera que podríamos empezar por allí, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quinto punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación de la lectura del Proyecto de Ley de Registro", se leyó hasta el Artículo número quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, vamos a leer, unos veinte artículos. Quisiera, señor Secretario un momentito, señalarles a los delegados de la CONAIE, que el día de mañana con mucho gusto vamos a incluir entre los primeros cinco puntos del Orden del Día, el proyecto en el que ustedes tienen interés. Honorable Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: La vez pasada se comenzó a dar lectura de la nueva Ley de Registro sin que los diputados tengamos ni siquiera un ejemplar de esta ley, señor Presidente, para poder continuar dando lectura a esta ley tan importante a la cual hice dos anotaciones precisas que tenían que ver con la obligación que se quería introducir en la ley nueva de que el nuevo registrador que reemplazaba a aquel que hubiera salido bien sea porque no fue reelecto o bien sea porque fue removido, o bien sea porque fue destituido, había pedido que se suprima ese artículo y además había pedido, señor Presidente, y vuelvo a insistirlo, de que en los cantones donde existiera una numerosa población, existan varios registradores de la propiedad, como por ejemplo en el Cantón Quito, en el Cantón Guaya-

quil. Señor Presidente, para poder continuar en la lectura de esta importante ley, yo quisiera que a los legisladores nos entreguen un ejemplar como acaba de pasar este rato para poder continuar la lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo V: De los instrumentos sujetos a inscripción. Artículo dieciséis: Inscripción obligatoria: Se anotarán e inscribirán únicamente los documentos cuya inscripción exige o permite la ley, de manera especial los siguientes: Uno: Actos y contratos sobre transferencia de bienes raíces, derechos y usufructos, uso, habitación, servidumbre, derecho de hipoteca o cualquier otro gravamen y en general todas las limitaciones de dominio previstas en la ley. Dos: Declaratoria de propiedad horizontal, planos, reglamentos y alícuotas. Tres: Contratos de promesa de ventas sobre inmuebles. Cuatro: Arrendamientos de bienes raíces de conformidad con el Código Civil. Cinco: Declaratoria de utilidad pública expedida por la autoridad competente y sentencias de expropiación. Seis: Demandas y providencias sobre dominio o posesión de inmuebles, demarcación de linderos, división de bienes comunes y acciones reales y mobiliarias. Siete: Prohibición de enajenar bienes raíces expedido por autoridad competente. Ocho: Actas de secuestro y embargo de bienes raíces. Nueve: Autorizaciones de división y fraccionamiento de inmuebles dadas por el Municipio o por el IERAC. Diez: Cualquier otro acto o contrato sobre bienes o derechos inmobiliarios cuya inscripción exija o permita la ley; y, Once: Los documentos mencionados en el Libro Uno, sección segunda, párrafo segundo del Código de Comercio inclusive los nombramientos de los administradores de las compañías civiles y mercantiles. En lo referente a documentos personales se inscribirán los siguientes: a) Aceptación de herencias y almacenazgos; b) Discernamiento de curadurías; c) Sentencias y autos definitivos ejecutoriados que deban inscribirse por disposición de la ley; d) Providencias que concedan la posesión provisional o definitiva de los bienes del presunto muerto; e) Documentos públicos en virtud de los cuales se constituya o

reconozca la existencia de personas jurídicas civiles o su representación; f) Los poderes que acrediten la calidad de representantes legales de una persona; g) Capitulaciones matrimoniales y disoluciones de la sociedad conyugal; h) Interdicciones de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil; i) Los demás que determine la ley". Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete: Validez: Ninguno de los documentos que deben inscribirse podrán admitirse ni valer en juicio ni fuera de él sino están debidamente registrados". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho: "Negativa: El Registrador de la Propiedad se negará a practicar la inscripción en los siguientes casos: Uno: Si la inscripción es legalmente inadmisible por contravenir la ley expresa o no es auténtico el título que se le presente; Dos: Si los tributos que cause la celebración del acto o contrato no han sido satisfechos de acuerdo con la ley; Tres: Si el inmueble a que se refiere el acto o contrato o mandato judicial que debe inscribirse no está situado dentro del cantón o no se hubiere determinado la parroquia; Cuatro: Si el título o documento que se trata de inscribir tiene algún vicio que, a criterio del registrador lo haga nulo; Cinco: Si el título o documento, no contiene los requisitos legales de la inscripción, es ilegible o tiene enmendaduras no salvadas; Seis: Si no se ha dado al público el aviso que previamente a la inscripción de un título o documento que prescribe la ley; Siete: Si al efectuar la inscripción se contravinieren los principios de legalidad, pacto sucesivo, prioridad o exactitud; Ocho: Si no se hubiere obtenido el certificado de catastro; Nueve: Cuando el título o el documento no reúna los requisitos necesarios para la inscripción; Diez:

Si no tuviera antecedentes inscritos el inmueble al cual se refiere el traspaso y no mediare providencia judicial que ordena la inscripción o no se hubiere dado al público el aviso correspondiente; Once: Si el dueño de un predio lo vendiere o hipotecare sucesivamente a dos personas distintas y después de inscritas la venta o hipoteca por uno de los compradores o acreedores hipotecarios, pidiere el otro igual inscripción, el Registrador se negará a practicarla hasta que lo ordene el Juez; Doce: Si el inmueble que se trata de inscribir apareciere vendido por una persona que no es su verdadero dueño o actual poseedor; y, Trece: Si la división o fraccionamiento del inmueble, no estuviere autorizada por el Municipio o por el IERAC en su caso. Si del examen de la documentación, apareciera que existen defectos subsanables como copias ilegibles, enmendaduras no salvadas, incumplimiento de requisitos formales, falta de comprobantes, sobrepago de tributos, el Registrador devolverá los documentos al interesado o pedirá aquello que falte. De insistir el interesado en la inscripción el Registrador sentará razón fundamentada de su negativa en el respectivo título, que lo devolverá el original y lo anotará en el repertorio en el que dejará constancia de estos particulares". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Le ruego al Honorable Segundo Serrano se digne reemplazarme un momentito en la Presidencia. Siguiendo artículo.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE SEGUNDO SERRANO.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve: "Anotación Provisional y Registro: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Registrador a petición de parte anotará en el repertorio el título que se le presente para la inscripción, ya fuere permanente o transitoria la causa que invocare para no practicarla. Las anotaciones de esta clase caducarán a los dos meses de la fecha en que se efectuaren si no se convierten en inscripciones. En caso de negativa, el Registrador devolverá al interesado el título con la razón fundamentada de la misma. La anotación provisional se convertirá en registro

cuando se haga constar que ha desaparecido o se ha subsanado la causa que impidió practicarla. Convertida la anotación en el registro, surtirá todos sus efectos desde aquella fecha, aún cuando en el intervalo de la una u la otra se haya inscrito otros derechos relativos al mismo inmueble". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Continúe el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte: "Recurso: De la negativa del Registrador se podrá ocurrir al Juez competente quien luego de examinar la solicitud del interesado y las causas de la negativa, dictará su resolución, la que será notificada al Registrador en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil. Si la resolución ordena la inscripción, no será susceptible de recurso alguno. Si el Juez negare la inscripción, el interesado podrá interponer el recurso de apelación para ante la Corte Superior correspondiente, la misma que resolverá por lo actuado y de cuya resolución no habrá recurso alguno. En el caso de que la negativa del Registrador se funde en la falta de pago de los impuestos que causa la celebración del acto o contrato o de su inscripción, el interesado podrá acudir al Tribunal Fiscal el mismo que dictará la resolución correspondiente con el estudio de la petición del interesado y de las razones aducidas por el Registrador. Esta resolución será definitiva y se le comunicará a dicho funcionario en la forma legal. Si se mandare por el Tribunal Fiscal en su caso, hacer la inscripción, el Registrador la practicará al ser notificado con la resolución correspondiente, dejando constancia de la negativa y la resolución, al efectuar la inscripción". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno: "Instrumentos del Exterior: Los instrumentos otorgados en Estados extranjeros no se inscribirán sin previa providencia judicial que califi

que la legalidad de su forma y de su autenticidad y ordene su protocolización posterior". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo VI: De la Petición: Artículo veintidós: Solicitud: La inscripción deberá solicitarla obligatoriamente el Notario del Distrito, ante quien se otorgue la escritura, dentro del término de treinta días, de no hacerlo, será sancionado con una multa equivalente a cinco salarios mínimos vitales que será impuesta por la correspondiente Corte Superior. Los adquirentes de inmuebles cuya escritura se otorgue en un cantón o país distinto a aquel que se encuentre ubicado el bien raíz, deberá solicitar la inscripción por sí o por tercera persona designada en el mismo instrumento, en el término de treinta días. De no hacerlo serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento de la cuantía del acto o contrato. Las multas a que se refieren los incisos anteriores, a instancia del Registrador serán depositadas en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador o en sus agencias, a nombre del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles del Ecuador". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo VII: Del Repertorio: Veintitrés: "Repertorio: El Registrador llevará un libro denominado Repertorio. El Repertorio será foliado. Serán rubricadas todas sus páginas por el Juez del cantón o por el primero de ellos en aquellos en que haya más de uno. En la primera de sus páginas se sentará una acta en la que se deje constancia del número total de folios que contiene el libro, la misma que será suscrita por el Juez correspondiente y el Registrador". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticuatro: "Formato: Cada una de las páginas del Repertorio se dividirá en nueve columnas que se encabezarán con una nota que indique su contenido. En dichas columnas se anotará lo siguiente: Uno: Número de orden; Dos: Nombre del adquirente, deudor o propietario del inmueble; Tres: Nombre del Notario ante quien se ha otorgado la escritura o del Juez que ordene la inscripción; Cuatro: Parroquia a la que pertenece el inmueble; Cinco: Naturaleza del acto o contrato que se trata de inscribir; Seis: Clase de inscripción; Siete: Fecha y hora de presentación; Ocho: Registro parcial en que se debe practicarse la inscripción; y, nueve: Observaciones". -- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticinco: "Cierre: El Repertorio se cerrará diariamente con una razón que indica el número total de anotaciones realizadas en el día y los números de la primera y última concluyendo con la fecha y la firma del Registrador. Si no se hubieren practicado anotaciones en el día, se hará constar el particular". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo VIII: De los Registros. Artículo veintiséis: "Registro: Se denomina Registro a cada uno de los diferentes libros en que se realizan las inscripciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintisiete: "De la Propiedad: En el Registro de la Propiedad se llevarán los siguientes libros: Uno: Registro de la Propiedad o dominio, en los que se inscribirán contrato y providencias judiciales sobre declaratoria y transferencia de dominio. Sentencia de Posesión efectiva, hijuelas divisorias, aclaratorias, modificatorias y

ratificatorias, providenciales relativas a la posesión provisional o definitiva de los bienes del presunto muerto, testamentos, ordenanzas municipales que autorizan las urbanizaciones y actas de entrega-recepción de las mismas, autorizaciones de fraccionamiento de inmuebles y otras que determine la ley; Dos: Registro de propiedad horizontal en el que se inscribirán: Traspasos de dominio horizontal, declaratorias, reglamentos, planos estructurales y de servicios y cuadros de alícuotas; Tres: Registro de Gravámenes Horizontales, en el que se inscribirán hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de venta, anticresis, comodato, arrendamiento de bienes raíces, fideicomisos y rentas vitalicias relativas a inmuebles; Cuatro: Registro de Gravámenes Horizontales en el que se inscribirá: Los gravámenes y limitaciones al dominio de la propiedad de esta naturaleza; Cinco: Registro de Prohibiciones de Enajenar, en el que se inscribirán, además: Interdicciones, insolvencias, secuestros de inmuebles y declaratorias de utilidad pública; Seis: Registro de Embargos, en el que se inscribirá también las prendas pretorias; Siete: Registro de Demandas; Ocho: Registro de Providencias Judiciales relativas a la disolución de la sociedad conyugal y capitulaciones matrimoniales; Nueve: Registro de Instrumentos Personales en el que se inscribirán: Poderes y sus revocatorias, documentos públicos en virtud de los cuales se constituya o reconozca la existencia de personas jurídicas o civiles y su representación; y, Diez: Registro de Organizaciones Religiosas". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintiocho: "Del Mercantil; En el Registro Mercantil se llevarán los siguientes libros: Uno: Matrícula de Comercio; Dos: Registro Mercantil, en el que se inscribirán: La matrícula de comercio, constitución de compañías y su disolución, aumentos de capital, reformas de estatutos, nombramientos de personeros y los demás instrumentos previstos en el Artículo treinta del Código de Comercio y en otras leyes; Tres: Registro de Prenda Industrial; Cuatro: Registro

de Prenda Comercial Ordinaria; Cinco: Registro de Prenda Especial de Comercio; Seis: Registro de Prenda Agrícola; Siete: Registro de Venta por Reserva de Dominio; y, Ocho: Los demás libros que prevenga la ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO; Veintinueve; "Forma de llevar los libros: Los libros se llevarán en la siguiente forma: Uno: Las fojas se numerarán con números y palabras; Dos: Las inscripciones se practicarán siguiendo rigurosamente el orden cronológico, de acuerdo al ingreso del instrumento en el Repertorio; se enumerarán en orden consecutivo con número y palabras; Tres: A continuación de una inscripción se dejarán dos renglones en blanco, para comenzar la siguiente; y, Cuatro: Las inscripciones se harán en un solo acto. En tratándose de propiedades horizontales, el cuadro de alícuotas y de especificaciones técnicas se insertarán en copia fotostática, además se agregará una copia certificada de la respectiva escritura; debiendo en todo caso, cada página ser rubricada por el Registrador". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiente artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta: "Apertura y cierre de libros: Cada uno de los registros se abrirá con un certificado en el que se mencione la primera inscripción que vaya a hacerse en él; y, se cerrará al fin de año con otro certificado del Registrador en el cual se exprese el número de fojas e inscripciones que contengan; el de las que han quedado sin efecto, las enmendaduras de la foliación y cuanta particularidad pueda influir en lo sustancial de las inscripciones y conduzca a precaver suplantaciones y otros fraudes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una observación. Que la Comisión respectiva tenga en cuenta que aquí existe, la gran mayoría son disposiciones reglamentarias y no legales. Vamos a terminar

aquí la lectura para continuarla el día de mañana y pasamos al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sexto: "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Vialidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Créase el Fondo de Vialidad y Desarrollo ...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor un momentito, señor Secretario, hay informe de Comisión, me parece, es para primer debate. Dígnese dar lectura previamente el informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, señor Presidente, "Oficio número cero tres sesenta y cinco -CLTFBP-CN- noventa y dos. Quito veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Secretario General del Congreso Nacional mediante Oficio número cero cero cuarenta y seis -SCN- noventa y uno de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, remitió para informe de la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Vialidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura número tercero-noventa y uno-ciento ochenta y ocho, así como la parte pertinente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión ordinaria del Congreso del día lunes veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno en el que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, una vez analizado el Proyecto en referencia y las observaciones de los señores legisladores, se permite presentar

el siguiente informe: Uno: El Fondo de Vialidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura se financia en primer lugar con la participación del cero punto mil ciento cincuenta y cuatro por ciento del impuesto a la renta de la Compañía Texaco establecida en favor de CEPE por el literal b) del Artículo dos del Decreto Supremo número dos mil cincuenta y nueve del quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa, de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el Artículo veintitrés de la Ley número cuarenta y cinco de doce de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve publicada en el Registro Oficial número doscientos ochenta y tres de veintiséis de los mismos mes y año, establece que PETROECUADOR que sustituyó a CEPE percibirá únicamente los ingresos y participaciones contempladas en dicha ley, quedando sin efecto los ingresos y participaciones que hayan sido otorgados a CEPE por disposiciones legales generales o especiales. Dicha ley por error no derogó esta participación de CEPE ni estableció el destino de la misma de tal manera que continúa vigente, pero sin destino específico, al contrario la Ley número cuarenta y cinco dispuso que PETROECUADOR no percibirá los ingresos o participaciones que fueron otorgados a CEPE por disposiciones legales generales o especiales como es el presente caso. El Ministerio de Finanzas por oficio instruido al Banco Central que el rendimiento de esa participación deposite en la cuenta corriente única del Tesoro Nacional, para financiar el Presupuesto General del Estado, el rendimiento estimado de esta participación para mil novecientos noventa y dos, asciende a ciento setenta y seis millones doscientos seis mil sucres. Dos: El Fondo se financia además con el cero punto mil doscientos sesenta y tres por ciento, fijado en favor de la Corporación Estatal Petrolera CEPE por el Decreto Supremo número mil seiscientos setenta y ocho, de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete publicado en el Registro Oficial número trescientos noventa y cuatro, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete; el Decreto Supremo mil seiscientos setenta y ocho indicado, distribuye los ingresos del Consorcio CEPE-TEXACO entre varios partícipes entre los cuales consta

cero punto mil doscientos sesenta y tres por ciento para Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana; esta participación a la actualidad no tiene destino por cuanto al suprimir CEPE, la ley número cuarenta y nueve, no establece ningún destinatario por lo que ha venido ingresando a la cuenta corriente del Tesoro Nacional. El rendimiento de la participación del cero punto mil doscientos sesenta y tres por ciento indicada para mil novecientos noventa y dos, asciende a ochocientos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sucres; Tres: En el literal c) del Artículo uno del Proyecto se establece que pasará a financiar el Fondo de Viabilidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura el rendimiento del impuesto de cero punto veinte por ciento, veinte centavos de dólar por cada barril de petróleo exportado por Texaco, creado por el Decreto Supremo novecientos ochenta y dos de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y publicado en el Registro Oficial número novecientos cuarenta y cinco de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; al igual que en los casos anteriores una vez extinguida CEPE, el rendimiento de este impuesto no tiene destino específico y se lo viene incluyendo en el Presupuesto General del Estado; el impuesto de veinte centavos de dólar por barril de crudo exportado por Texaco se estima que rendirá mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto cuatro millones en mil novecientos noventa y dos. Adjunto al presente, remito el Proyecto para el trámite correspondiente. Atentamente, ingeniero Adolfo Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario y Fiscal, Bancario y de Presupuesto'. Artículo uno: Créase el Fondo de Viabilidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura con las siguientes fuentes de financiamiento provenientes de los ingresos petroleros: a) Cero punto mil ciento cincuenta y cuatro por ciento del impuesto a la renta de la Compañía Texaco establecida por el Decreto Supremo número dos mil cincuenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa de veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete; b) Cero punto mil doscientos sesenta y tres por ciento fijado en favor de la ex-Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE por el Decreto Supremo número mil seiscientos

setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número noventa y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete; y, c) Veinte centavos de dólar por cada barril de petróleo importado por TEXACO establecido por el Decreto Supremo novecientos ochenta y dos, publicado en el Registro Oficial número novecientos cuarenta y cinco de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, estas participaciones se calcularán de acuerdo a las normas legales correspondientes, y continuarán vigentes a pesar de la terminación del contrato de TEXACO con el Estado". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Tiene la palabra el Diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, señores diputados: Ese proyecto fue largamente discutido en la Comisión de Presupuestos, se chequeó en forma meticulosa cada una de las fuentes de financiamiento, se realizaron varias reuniones con los asesores y con personas del Ministerio de Finanzas; en consecuencia, señor Presidente, yo puedo garantizar que efectivamente hemos hecho un trabajo muy serio. Para propiciar el que el proyecto pueda ser aprobado mañana, yo quisiera pedirles a los señores diputados que en el día de hoy no hagan observaciones, de manera de poder pasarlo al segundo debate sin observaciones y si fuera del caso obviamente modificar el proyecto, el día de mañana que se vote. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a pasar al siguiente artículo, con una lectura proporcionalmente acelerada. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El Banco Central del Ecuador distribuirá mensualmente al Fondo de la siguiente manera: El treinta por ciento al Consejo Provincial de Imbabura; el veinticinco por ciento al Municipio de Ibarra, el cuarenta y cinco por ciento restante a los demás municipios de la provincia por partes iguales". Hasta aquí el artículo, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores diputados. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "El Consejo Provincial de Imbabura invertirá este Fondo en obras de vialidad y los municipios lo invertirán en obras de infraestructura urbana". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En consideración?. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro: "La presente ley entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. No hay observaciones. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos: Que mediante Ley número cuarenta y cinco publicado en el Registro Oficial número doscientos ochenta y tres de veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, de creación de PETROECUADOR, se dispuso que la distribución de rentas petroleras se ajuste al nuevo sistema establecido de dicha ley; Que la ex-CEPE tenía la participación del cero punto mil ciento cincuenta y cuatro por ciento en el impuesto a la renta de TEXACO del cero punto mil doscientos sesenta y tres por ciento en el saldo distribuido de las exportaciones de CEPE Consorcio y el ingreso de veinte centavos de dólar por barril de petróleo importado por TEXACO participaciones que no han sido derogadas expresamente por la Ley número cuarenta y cinco; Que es indispensable designar esta participación al Fondo de Vialidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura a fin de dotarle de mayores recursos financieros. En uso de las facultades establecidas en la Constitución; Expide la siguiente Ley de Creación del Fondo de Vialidad y Desarrollo de la Provincia de Imbabura". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, no hay observaciones, por lo tanto este Proyecto sea considerado para el día de mañana en el Orden del Día para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete: "Primer Debate del Proyecto que Crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario. El Diputado Washington Bonilla,-----

EL H. BONILLA ABARCA: Que el Diputado Ayala mañana nos haga un agasajo de nogadas y arrope de mora,-----

EL H. AYALA MORA: Está ofrecido, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego proceder con mayor seriedad en el Plenario, señores diputados. Siguiendo punto del Orden del Día,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete: "Primer Debate del Proyecto de Ley que Crea el Fondo De desarrollo de la Provincia del Guayas". "Quito, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Oficio cero cero cuatrocientos treinta-CLTFBP-CN. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente; Señor Presidente: El señor Secretario General del Congreso Nacional mediante Oficio número cero seiscientos cuarenta y cuatro -SCN, de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, remitió a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo para la Provincia del Guayas, número tres-noventa y uno-ciento setenta y nueve, así como la transcripción mecanográfica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, la que con todas las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del Pro-

yecto en referencia. La Comisión Legislativa de Presupuesto en sesión del día miércoles diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, analizó las observaciones efectuadas en la lectura del proyecto y se permite presentar el siguiente informe: En la lectura del proyecto no hubo observaciones al Artículo primero por parte del Plenario. Leído el Artículo segundo, el Plenario de las Comisiones plantea como observación, suprimir la frase 'realizada en el país'; la observación señalada ha sido recogida en un nuevo texto que tiene el Artículo primero, el mismo que fusiona a los dos artículos estudiados y busca lograr una mayor sustentación. El Artículo tercero ha sido suprimido cogiendo la recomendación del Plenario, los Artículos cuatro, cinco y sexto se mantienen, pues no tienen observaciones, habiendo revisado el orden cronológico. El Artículo séptimo del proyecto ha sido mejorado en su redacción, a fin de señalar si el área a la que destinarán los recursos. El Considerando del proyecto ha sido revisado y orientado para justificar la necesidad del mismo, así como se ha recogido la recomendación de la supresión de las citas de leyes. El proyecto de ley que se presente para primer debate se encuentra enmarcado en el Artículo ciento dieciocho de la Constitución de la República y es conveniente porque busca orientar recursos para satisfacer necesidades sociales de la Provincia del Guayas. Atentamente, ingeniero Adolfo Bucaram Ortiz, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". "Artículo primero: Créase el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Guayas que será financiado a base de la participación del diez por ciento sobre el ingreso total que generan los gravámenes arancelarios a las importaciones". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo uno, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "Esta renta será liquidada, retenida y depositada antes de proceder a su distribución entre los otros beneficiarios de este ingreso en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador denominada Fondo de

Desarrollo de la Provincia del Guayas". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos. Sin observaciones. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Banco Central del Ecuador procederá en forma mensual a transferir los ingresos que produzca esta renta, las entidades que se especifican en el Artículo cuatro sin necesidad de orden ni justificación alguna". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres. Sin observaciones. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Los recursos de esta ley serán distribuidos en la siguiente proporción y beneficiarios: a) Honorable Consejo Provincial del Guayas, treinta por ciento; b) Municipalidad de Guayaquil, veinte por ciento; c) Municipalidad de Milagro, diez por ciento; d) Municipalidad de Durán, cinco por ciento; e) Las demás municipalidades de la Provincia del Guayas, el treinta y cinco por ciento restante por partes iguales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro. Sin observaciones. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Los beneficiarios de esta renta lo destinarán exclusivamente para la construcción y mejoramiento de caminos vecinales y obras de infraestructura en las parroquias urbanas y rurales de la Provincia del Guayas, y se reflejarán obligatoriamente en sus presupuestos anuales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo cinco. Sin observaciones. Es menester incluir un artículo que diga: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en Registro Oficial", que no consta en esta ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que es deber del Estado promover el desarrollo económico, social de todos los sectores del territorio nacional en los que el elevado índice de su población hace urgente la ejecución de obras de infraestructura que asegure la satisfacción de necesidades elementales de sus habitantes; Que la Provincia del Guayas contribuye en alto y significativo porcentaje en beneficio del Presupuesto General del Estado con recursos económicos derivados de la intensa actividad comercial, agrícola, industrial que se opera en su territorio por lo que ha ocupado siempre el lugar provínente como fuente generadora de la riqueza nacional; Que en la Provincia del Guayas hay extensas zonas agrícolas que producen bienes de consumo interno y de exportación a las que es necesario incorporar la economía nacional por medio de su sistema de carreteras y caminos vecinales que aseguren la rápida circulación de estos productos hacia los mercados de consumo; En uso de las atribuciones que le confiere a la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Guayas". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones y en virtud de que la inclusión que hemos hecho es de carácter estrictamente formal, entiendo que no tiene por qué retornar tampoco este proyecto a la Comisión sino volver para segundo debate el día de mañana, por lo tanto conste en el Orden del Día de mañana para segundo debate esta ley. Siguiente punto del Orden del Día.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Guayaquil vender terrenos de su propiedad a las personas que estén en posesión de los terrenos municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: "Autorízase a la Ilus
tre Municipalidad de Guayaquil para que al precio de dos
cientos sucres el metro cuadrado venda en forma directa los sola
res ubicados en la zona marginal de Isla Trinitaria del Can-
tón Guayaquil a favor de los actuales ocupantes que hubieren
edificado algún tipo de vivienda y se encuentren habitando
en ella por un período no menor de un año". Hasta aquí el
Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin
observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La Isla Trinitaria tiene
una superficie de novecientos cincuenta hectáreas y se encuen
tra limitada al norte: El estero Mogollón; al sur: El estero
Santa Ana; al este: El estero Muerto; y, al oeste: La unión
de los esteros Santa Ana y Mogollón, y su ubicación corres-
ponde a las parroquias urbanas Febrés Cordero y Jimena de la
ciudad de Guayaquil". Hasta aquí el artículo, señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin
observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "No podrán acogerse a
los beneficios de este decreto las personas que tengan bie-
nes servicios ubicados en el Cantón Guayaquil". Hasta aquí
el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. El
siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Las escrituras de com
pra-venta otorgada sin aplicación a este decreto están exce
ntas de todos los impuestos salvo los derechos del Notario y
Registrador de la Propiedad". Hasta aquí el artículo, señor
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan". Hasta aquí el artículo, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Exposición de motivos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, los Considerandos, no la exposición de motivos, los Considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disculpe, "Que la Constitución Política del Estado y el numeral catorce del Artículo diecinueve garantiza a todos los ecuatorianos el derecho a un nivel de vida que asegure la obtención de vivienda; Que el explosivo crecimiento poblacional de la ciudad de Guayaquil y la insuficiencia de vivienda, ha obligado a miles de personas de escasos recursos económicos a construir sus viviendas en extensas zonas marginales; Que se ha producido un asentamiento de la denominada Isla Trinitaria ubicada en las parroquias Febres Cordero y Jimena, con una extensión aproximada de novecientas cincuenta hectáreas de propiedad municipal; Que es deber del Estado facilitar los medios necesarios para que los sectores marginales de nuestra población tengan acceso a la vivienda. En uso de sus atribuciones, Decreta", Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos. Sin observaciones. Pase este proyecto a la Comisión de lo Civil y lo Penal, para primer debate,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Así se hará, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigüiente punto del Orden del Día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Nueve: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero: "Se garantiza la estabilidad de todos los servidores públicos sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y que a la fecha de la expedición de la presente ley hayan cumplido dos años de servicio con nombramiento". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Sigüiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "La autoridad nominadora que contraviniendo la presente ley despidiese a un servidor público está obligada a indemnizarle en la cantidad equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, sin perjuicio de que el afectado realice el reclamo legal ante las autoridades competentes para hacer valer sus derechos". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores diputados. Sin observaciones. Sigüiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Se exceptúan del derecho señalado en el Artículo dos de la presente ley, los servidores públicos considerados de libre remoción de acuerdo a lo estipulado en el Artículo noventa de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores diputados. Sin observaciones. Sigüiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "La indemnización a la

que se refiere el Artículo dos de la presente ley, se hará efectiva una vez que sea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o la Junta de Reclamaciones notifiquen a la autoridad nominadora, la aceptación de la demanda del servidor público despedido". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Se considerarán servidores de carrera a los servidores públicos que laboran en las entidades del sector público y que hayan cumplido por lo menos dos años ininterrumpidos de labores con nombramiento, hasta la vigencia de la presente ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Artículo cinco sin observaciones. Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Queda derogada la disposición contenida en el literal d) del Artículo ciento nueve de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y todas las demás disposiciones legales y reglamentarias". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción legal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo siete. Sin observaciones. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "Los servidores públicos que hubieren sido despedidos en forma ilegal a partir del diez de

de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y que así se ha ya determinado en las sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán indemnizados por parte de la entidad respectiva con el equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, siempre y cuando la sentencia respectiva no haya contemplado indemnización alguna". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Primera Disposición Transitoria. Sin observaciones. Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: "Para el cálculo del salario mínimo vital se considerará el salario mínimo vigente a la expedición de la sentencia". Hasta aquí la Disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Siguiendo Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera: "Todas las acciones de personal que se han tramitado desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y siete se declara sin ningún valor legal e inexistentes". Hasta aquí la Tercera Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Tercera Disposición Transitoria. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución Política del Estado garantiza el derecho al trabajo y a una vida digna según lo señalado en los Artículos diecinueve y treinta y uno. Que es imprescindible garantizar la estabilidad en el trabajo para los servidores públicos; Que las labores que realiza el Estado a través de las diversas entidades que conforman el sector público, deben ser ágiles y oportunas; Que debe darse al servidor público todas las garantías necesarias a fin de que desarrolle su trabajo en las mejores condiciones. Decreta la

siguiente Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario hubo una omisión que consideramos podemos repararla en este momento, porque siendo primer debate tiene que darse lectura del respectivo informe. Dígnese dar lectura del Informe de la Comisión de lo Laboral y Social que vino para el primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente del Honorable Congreso Nacional (E). En su despacho. Señor Presidente: Por Oficio número mil veintinueve-ochenta y ocho, de dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, copia del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos, número III-87-195, en el que constan las observaciones de los honorables señores legisladores en la lectura del mismo, realizada en sesión del primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en sesión del día veinticuatro de marzo del año en curso, conoció y discutió el proyecto en cuestión, así como analizó las observaciones efectuadas por los señores legisladores en la primera lectura. El mencionado proyecto garantiza la estabilidad de todos los servidores públicos subordinados a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, con dos años de servicio; precautela sus derechos constitucionales consagrados en la Ley Suprema del país, y evita que sean despedidos de sus cargos, con lugar a una indemnización equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, excepto los funcionarios de libre remoción, acorde al Artículo noventa de la Ley invocada, en caso de ser despedidos. Acompaño el Proyecto modificado, en orden a lo que dispone el trámite legal correspondiente, el cual guarda armonía con los preceptos constitucionales. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, arquitecto Eduardo Vayas Salazar, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, Encargado". Hasta aquí

el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo observaciones a este proyecto, pase el mismo para segundo debate, y conste en el Orden del Día del mañana, señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Actualización del Pago de Subsídio Familiar para los Servidores Públicos". "Quito, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, Señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Encargado, En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio número cero veinte noventa y dos de veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley de Actualización del Pago de Subsídio Familiar para los Servidores del Estado, amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el cual constan las observaciones formuladas por los honorables señores legisladores, a la lectura del mismo, realizada en sesión del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión del día veinticuatro de marzo conoció y discutió el indicado Proyecto, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores. La Comisión considera que este proyecto, al elevar el subsidio familiar hasta por cinco cargas familiares en favor de los servidores públicos, comprendidos en el Artículo dos de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en alguna medida, coadyuva a que este sector alcance ingresos adicionales y posibilita mejores medios para la sobrevivencia de su unidad familiar. Me permito anexar el proyecto modificado para que pueda proseguir el trámite constitucional pertinente, esto es para su primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, por armonía con las disposiciones contempladas en la Carta Fundamental del Estado. Sea propicia la ocasión para reiterarle mis

sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno: "Establécese el pago de subsidio hasta por cinco cargas familiares para los servidores públicos que trabajan en las instituciones comprendidas en el Artículo dos de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de conformidad con las disposiciones constantes en la presente ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: "El subsidio familiar se pagará a los servidores públicos determinados en el artículo precedente en la siguiente escala: El quince por ciento del Salario Mínimo Vital General, por carga". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres: "Para el financiamiento del pago de subsidio familiar para los servidores públicos comprendidos en esta ley se recurrirá a las siguientes fuentes: a) Créase el gravamen del cero punto cinco por ciento de las operaciones de crédito que realicen los bancos privados, nacionales o extranjeros en el Ecuador; b) Créase el gravamen del diez por ciento del valor de cada botella de bebida alcohólica del exterior, así se produzca en el país, pero que tenga patente del extranjero". Hasta aquí el artículo, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Tiene la palabra el Diputado Oswaldo Lucero,-----

EL H. LUCERO SOLÍS: Señor Presidente, como observación para la Comisión, para el segundo y definitivo debate. En el artículo tercero las fuentes de financiamiento: "Créase el gravamen del cero punto cinco por ciento de las operaciones de crédito que realicen los bancos privados, nacionales o extranjeros en el Ecuador", eso debería ser a partir de un límite, porque no podemos gravar a los pequeños industriales, a los pequeños comerciantes, a la gente que presta tres millones, cuatro millones, cinco millones, diez millones para sus negocios, porque eso sí sería un castigo a las clases populares. Se me ocurre como una sugerencia para la Comisión que este gravamen debería considerarse a partir de los veinte millones de sucres, eso en lo que tiene relación con el literal a). En cuanto al literal b), por qué se están excluyendo aquí a los licores de producción nacional, porque dice: "el diez por ciento del valor de cada botella de bebida alcohólica del exterior, así se produzca en el país pero que tenga patente extranjera", yo solicitaría a la Comisión que también incluya a los licores que se producen en el país y que tienen marcas nacionales, porque el que quiere darse sus vicios que se los dé, y está muy bien, yo aplaudo la iniciativa esta de que a las bebidas alcohólicas se les recargue, a fin de dar un subsidio a los trabajadores, eso está muy bien. De manera que, las sugerencias concretas son en el literal a), de que sea a partir de los veinte millones de sucres que se aplique este gravamen y en el literal b) que se incluya también a los licores de producción nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, Artículo cuatro señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: "Para el efecto de la recaudación correspondiente de los ingresos indicados en el artículo anterior, se acudirán a los mismos procedimientos que rigen para las recaudaciones de los impuestos fiscales". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración Artículo cuatro. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Corresponde a la Dirección Nacional de Personal y a las Unidades Administrativas de Personal de los Ministerios y más dependencias del Servicio Civil, velar por la aplicación de la presente ley, en los términos contemplados en el Artículo dos". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco. Sin observaciones, Artículo seis,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Las dependencias públicas que en la actualidad pagaren por concepto de subsidio familiar cantidades mayores que las contempladas en la presente ley, o hayan establecido de modo general condiciones mejores a las por ella contempladas, continuarán rigiéndose por sus normas especiales". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis. Sin observaciones. Artículo siete,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "Encárguese de la ejecución de la presente Ley al Ministerio de Finanzas y Crédito Público". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente,---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo siete. Tiene la palabra el Diputado Enrique Ayala Mora,-----

EL H. AYALA MORA: Que se elimine por improcedente, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, Artículo ocho,---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: "La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación y publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Diego Delga-

do.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, entiendo de que a este proyecto no se acogen los servidores de la Función Jurisdiccional. Para resumir de manera global lo que entraña este proyecto, en la actualidad se paga por carga familiar cien sucres, es decir, no permite aquello ni siquiera comprar una cola, la más barata; en tal virtud lo que se planteaba era de que debería por carga familiar hasta cinco hijos tener el equivalente del quince por ciento de un salario básico por cada carga, aquí se ha hecho una observación que me parece absolutamente pertinente, no se trata de castigar todas las operaciones financieras o bancarias y en todo caso pues, eso se lo podrá acoger en la Comisión correspondiente, en la Comisión de lo Civil y Penal, entiendo que estaba tratándose esto. Y en todo caso, yo quisiera pedir de que también se acogieran a eso los servidores públicos en general, entre otros por ejemplo, los sectores que están vinculados a la Función Jurisdiccional e incluso a la Función Legislativa, que entiendo que es un cuerpo de otro tipo y que no recoge esta aspiración, que creo yo debería ser de carácter general en el país. Nada más, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Constitución Política de la República del Ecuador, en su Artículo diecinueve, numeral catorce, garantiza el derecho de toda persona a un nivel de vida que le asegure la salud, la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; Que la Constitución Política de la República, en su Artículo treinta y uno reconoce el trabajo como un derecho y un deber social, que goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa, que cubra sus necesidades y de su familia; Que la Constitución Política, en su Artículo treinta y uno, literal c), garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores y adoptará las

medidas para su ampliación y mejoramiento; Que es importante y elemental consideración de justicia vializar que estos enunciados se apliquen con la mayor diligencia en favor de todos quienes laboran en forma diaria contribuyendo al desarrollo nacional; y, Que, dentro de esta equitativa aspiración constituye fundamental aspiración de los servidores del Estado actualizar el monto del pago por concepto de subsidio familiar para todos los servidores públicos amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, conforme varía el costo de la vida en la actual situación de crisis económica y social. En uso de la atribución contemplada en el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, Expide la siguiente: Ley de Actualización del Pago de Subsidio Familiar para los Servidores del Estado amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, Señor Diputado Washington Bonilla.-----

EL H. BONILLA ABARCA: En los Considerandos tiene que hacerse una ampliación, cuando se dice: "... amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y otras leyes", porque el Diputado Diego Delgado, por ejemplo, ha hecho referencia a que esta medida de elevación de subsidio, debe también cubrir a los servidores de la Función Legislativa, a los Servidores de la Función Judicial o Jurisdiccional como quiera llamarse y a otras entidades públicas, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones realizadas al proyecto, regrese a la Comisión de lo Civil y Penal, a fin de que se prepare el informe para el segundo debate. Siguiente punto del Orden del Día.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: Once: "Lectura del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias". Artículo uno: "Creación del INIAP; Créase

el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) como entidad de derecho público descentralizada, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa, económica, financiera y técnica. Con patrimonio propio y presupuesto especial. La sede principal estará en la ciudad de Quito y podrá establecer oficinas, estaciones y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Se regirá por esta ley y los reglamentos que se dicten al efecto". Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos; "Objetivos: El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) tiene los siguientes objetivos: a) Investigar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico y tecnológico para lograr una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales del sector agropecuario; y, b) Contribuir al incremento sostenido de la producción y productividad agropecuaria y al mejoramiento cualitativo de los productos agropecuarios, mediante la generación, adaptación y transferencia de tecnología". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. El Diputado Enrique Ayala tiene la palabra.-----

EL H. AYALA MORA: Que se añada, señor Presidente: "Las demás establecidas en la Ley y los Estatutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación. Artículo tres.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres; "Funciones: El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias tiene las siguientes funciones: a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la investigación agropecuaria, de acuerdo con los lineamientos de política económica y tecnológica sectorial, prestando especial atención al desarrollo de tecnologías apropiadas al pequeño y mediano productor, a la aplicación de los

avances de biotecnología y al manejo adecuado de los recursos naturales del sector agropecuario; b) Difundir los conocimientos y tecnologías generados, coordinando esta función con los sistemas públicos y privados de transferencia y extensión agropecuaria; c) Promover la capacitación y perfeccionamiento profesional de su personal; d) Organizar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas al sector agropecuario en todos sus niveles; e) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país; f) Producir y comercializar semillas, pies de cría, material vegetativo mejorado o seleccionado y proporcionar servicios para el fomento de la producción agropecuaria; g) Asesorar a los Poderes Públicos acerca de la política nacional en materia de generación, validación y transferencia de tecnología aplicada al sector agropecuario; h) Propiciar la creación y organización de un sistema nacional de investigación agropecuaria, coordinando sus esfuerzos en investigación y generación de tecnología con los de otras instituciones públicas y privadas del sector; e, i) Las demás que se establezcan en la Ley y en el Reglamento". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tres, señores diputados. Sin observaciones. Artículo cuatro,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro: Estructura: "Los órganos del Instituto son: La Junta Directiva, la Dirección General, la Subdirección General, las Direcciones de las Estaciones Experimentales y las demás instancias técnicas y administrativas que se establezcan mediante el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuatro. Sin observaciones. Artículo cinco,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco: "Integración de la Junta Directiva: "La Junta Directiva es la máxima autoridad del Ins

tituto y estará integrada por: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería, quien la presidirá y tendrá voto dirimente; b) Un representante de la Federación de Cámaras de Agricultura; c) Un representante de las Asociaciones de productores Agrícolas, legalmente constituidas; d) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); e) Un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP) que será designado de entre los Decanos de las Facultades de Ciencias Agrícolas del país; y, f) Un representante del Ministerio de Finanzas. Por cada representante se designará un alerno que sustituirá al titular en caso de ausencia. En el caso del Ministro de Agricultura y Ganadería, su alerno será el Subsecretario Técnico. El Director General del INIAP se desempeñará como Secretario de la Junta Directiva y tendrá derecho a voz pero no a voto". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cinco, El Diputado Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, varias observaciones: Al literal a) "El Ministro de Agricultura y Ganadería, quien la presidirá y tendrá voto de calidad", el voto dirimente es aquel que se ejerce solamente cuando se ejerce un empate, el voto de calidad es aquel que expresa quien tiene la facultad normal de emitir el voto y cuando se llega al empate el suyo vale por dos. Yo creo que es un asunto importante, porque tal como está redacta o le estaría quitando el voto al Ministro dentro de la Junta, a menos que se produjera un empate. Al literal c) "Un representante de las Organizaciones de Campesinos e Indígenas a nivel nacional legalmente constituidas", señor Presidente, porque detrás de este eufemismo de representantes en las Asociaciones de Productores me temo que van a estar representadas las mismas personas que ya lo están en la Federación de Cámaras de Agricultura, son las organizaciones de trabajadores campesinos e indígenas del Ecuador quienes tienen derecho a formar parte de este organismo. Por otra parte, señor Presidente, el literal f), debería decir: "Un representante del Ministro de Finanzas", las representaciones

se ejercen en forma personal y se nombra por esa vía, el Ministerio de Finanzas no podría en este caso tener un representante, tendría que hacerlo el Ministro de Finanzas y tiene que ejercer esa facultad de designar al representante. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis: "Período de los Miembros de la Junta Directiva; La duración en el ejercicio de sus funciones de los miembros de la Junta Directiva será de cuatro años, que correrán a partir de su designación, pudiendo ser reelectos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete: "Funciones de la Directiva: La Junta Directiva en su calidad de órgano máximo de administración del Instituto, tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar y reformar el Reglamento Orgánico Funcional, el Reglamento Interno y el Escalafón del Personal del Instituto en forma autónoma y privativa; b) Aprobar los planes, programas y proyectos presentados por el Director General del INIAP; c) Definir conforme a los planes y programas señalados en el literal anterior, las prioridades en materia de investigación agropecuaria a nivel nacional y regional, así como aquellas referentes a la cooperación técnica externa; d) Conocer y aprobar la escala de remuneraciones del personal del Instituto considerando los niveles salariales de los sectores público y privado del país; f) Conocer el informe y el balance anuales del Instituto, presentados por el Director General; g) Nombrar al Director General, observando los requisitos que se señalan en el Artículo diez de la presente ley; h) Aprobar la creación de nuevas estaciones, granjas experimentales, programas y departamentos o la ampliación, modificación o supresión de los

existentes; i) Autorizar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con la ley; y, j) Ejercer las demás atribuciones previstas en esta ley y sus reglamentos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Dipu-
tado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, yo creo que el Congreso tiene que mantener el principio de que por autónoma que sea una entidad, tiene la obligación de someter al Parlamento la aprobación de su presupuesto; en el caso de la Casa de la Cultura, pedimos la más amplia autonomía, el INIAP la merece y por eso me he quedado aquí a formar parte del Plenario, mientras se da la lectura respectiva al proyecto. Pero, señor Presidente, yo no creo que esa autonomía debe ir hasta el punto de que el Congreso no tenga la facultad de aprobar el presupuesto. El literal d) debería decir por lo tanto: "Conocer y aprobar el presupuesto de la entidad y remitirlo al Congreso para su aprobación definitiva", tendría que decir: "Conocer y formular el presupuesto de la entidad y remitirlo al Congreso Nacional para su aprobación definitiva". Gra-
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A más de esta observación, los Reglamentos de la ley los dicta el señor Presidente de la República, de acuerdo a una disposición constitucional y por lo tanto, hay que rectificar en la Comisión el literal correspondiente. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: "Dietas: Los miembros de la Junta Directiva asistentes a las reuniones serán remunerados por el sistema de dietas por sesión". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho: "Sesiones: La Junta Direc-

tiva tendrá su régimen de sesiones según lo establecido en el Reglamento Orgánico Funcional, las que deberán realizarse periódicamente o cuando la Junta Directiva así lo decida, en la sede central del Instituto, en las Estaciones Experimentales o en otro lugar. Las resoluciones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Señor Diputado Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente: No me parece que el segundo inciso tenga sentido. Las resoluciones se las toman por mayoría y el Reglamento establecerá cómo se las toma, no es cuestión de ley establecer mayoría simple, tanto más que no existe ningún cuerpo de ley en este país, que establece en forma obligatoria que es la mayoría simple, la mayoría simple puede ser interpretada de muy diversas maneras, en la medida en que no está regulada, no me parece que la ley debería referirse a ello. Y, luego, que el Artículo ocho vaya después del Artículo nueve, por razón lógica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Además de esta observación, este artículo es típicamente reglamentario, debe pasar al Reglamento, esta es una observación que realizamos. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez: "Requisitos para ser Director General y Subdirector General y período: Para ser designados Director General y Subdirector General, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Ser ecuatoriano; b) Haber obtenido un título de postgrado, por lo menos a nivel de maestría, en Ciencias Agropecuarias; c) Tener por lo menos diez años de experiencia en investigaciones agropecuarias; y, d) Tener conocimientos o experiencia en administración de la investigación. El Director General durará en sus funciones por cuatro años y podrá ser reelegido". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Esta

es otra disposición reglamentaria, debe pasar al Reglamento.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once: "Funciones del Director General: El Director General tiene las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar legalmente al Instituto; b) Celebrar actos y contratos de conformidad con la ley; c) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes, programas y presupuestos de la Institución; d) Ejecutar y hacer ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Junta Directiva; e) Administrar los recursos del Instituto y ordenar el seguimiento y la evaluación de las actividades del mismo, dando cuenta a la Junta Directiva; f) Proponer a la Junta Directiva los planes para el desarrollo de los recursos humanos; g) Dirigir todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del Instituto; h) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades afines, nacionales e internacionales, vinculadas a la ciencia, a la tecnología y a la producción agropecuaria; i) Designar y remover al Subdirector General y demás personal científico, técnico y administrativo del Instituto, de conformidad con la ley; j) Conocer y resolver, en única y definitiva instancia los reclamos administrativos; k) Establecer los precios de los bienes y servicios que genera el Instituto; l) En general, realizar todos los actos civiles y comerciales relacionados con la administración del Instituto; y, m) Las demás funciones que la Junta Directiva le encomiende o delegue". Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Señor Diputado Enrique Ayala,-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, el literal j) viola el ordenamiento jurídico del Estado ecuatoriano, puesto que no se puede establecer que autoridad alguna, por más autónoma que sea la institución que dirige, pueda conocer y resolver en última y definitiva instancia los reclamos administrativos. En el Ecuador existe un procedimiento, para el reclamo administrativo, que pasa por una vía administrativa, que es la Junta

de Reclamaciones, y por una vía jurisdiccional, que es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Que se elimine esa atribución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: "Del Subdirector General: Las funciones del Subdirector General se especificarán en el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo: Sin observaciones. Siguiendo artículo. Un momentito, señor Secretario. El Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente. La ley debe establecer, al menos, una atribución para el Subdirector General, que es justamente la de la subrogación, dejando al reglamento las demás que puedan establecerse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, el siguiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece: "Directores de Estaciones: Los Directores de las Estaciones Experimentales deberán ser ecuatorianos, profesionales en ciencias agropecuarias con título de postgrado y reconocida experiencia en materia de investigación agropecuaria. Sus funciones se especificarán en el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a este artículo. Sin observaciones. Artículo catorce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce: "Recursos del INIAP: Son recursos del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), los siguientes: a) Los bienes muebles e inmuebles y semovientes del actual Instituto Nacional

de Investigaciones Agropecuarias y los que en el futuro adquiriera a cualquier título; b) Las asignaciones que se establezcan en el Presupuesto General del Estado de acuerdo con los requerimientos presupuestarios debidamente aprobados por la Junta Directiva del Instituto. Esta asignación, conforme a la programación pertinente será acreditada a la Cuenta que el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) tendrá en el Banco Central del Ecuador; c) Los ingresos que obtenga por la prestación de servicios y por la venta de los productos del Instituto; d) Los aportes y contribuciones de organismos nacionales e internacionales; e) Los recursos provenientes de préstamos externos reembolsables y no reembolsables; f) Los aportes voluntarios que efectúen los productores agropecuarios; g) Las herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto; h) Las rentas generadas por sus bienes patrimoniales; e, i) Los demás ingresos y bienes que se le asignen a cualquier título". Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quince: "Aporte Patrimonial: El Ministerio de Finanzas entregará al Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias un aporte patrimonial de veinte mil millones de sucres, en forma y condiciones que se establezcan en el Reglamento de esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, desde luego que el INIAP va a requerir de un aporte patrimonial importante. Pero es el caso de que la ley no puede establecer una obligación al Fisco sin crear los ingresos necesarios, o establecer con claridad, qué tipo de patrimonio es el que va a ser asignado al INIAP. Entiendo que en una de las disposiciones transitorias se establece que tanto el personal como las instalacio-

nes pasan a formar parte del patrimonio del INIAP; pero, en todo caso, me parece que esta disposición tal como está planteada, es improcedente. No puede establecerse un aporte patrimonial del Fisco, sin establecer al mismo tiempo la fuente de donde va a generarse esos recursos o, en su defecto, cuáles son los bienes patrimoniales específicos que van a entregarse; posiblemente se está refiriendo a granjas experimentales, estaciones de investigación, etcétera, pero tiene que establecerse, de lo contrario, crearíamos una situación irregular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ninguna otra observación. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dieciocho: "Derechos de Propiedad: El material genético y las variedades mejoradas de especies del reino vegetal y animal, y toda la información científica y técnica producida por el Instituto, como resultado de sus investigaciones, serán de propiedad del INIAP. Por lo tanto, dichos productos e información, no podrán ser utilizados a ningún título por ninguna persona natural o jurídica sin consentimiento escrito del INIAP". Hasta aquí el Artículo dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo dieciséis. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, que se dé coherencia a esta disposición con las de la Ley de Derechos de Autor y con la Ley de Propiedad Intelectual. Yo creo, señor Presidente, que es lógico que el INIAP deba ser propietario de esos productos, sobre todo porque está generando una serie de nuevas variedades y semillas, etcétera, tal como está redactado el artículo, me temo que no va a surtir ningún efecto, tiene que concordarse esta disposición con la Ley de Propiedad Intelectual. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete: "Derechos y obligaciones: El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias INIAP, asume todos los derechos y obligaciones, activos, y pasivos del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho: "Reglamento: En el plazo de noventa días, el Presidente de la República dictará el Reglamento General de esta ley". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias: Primera: Hasta que la Junta Directiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias apruebe el Reglamento Orgánico Funcional, el Reglamento Interno y el escalafón de personal a los que se refiere el Artículo siete letra a) de la presente ley, el Instituto se regirá por las disposiciones que han normado el funcionamiento del INIAP". Hasta aquí la Primera Disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la Primera Disposición. Sin observaciones. Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El personal técnico y administrativo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) pasará a prestar servicios en el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias. Una vez que hayan sido aprobados los reglamentos que prevé esta ley y de acuerdo con ello, se procederá a la evaluación del personal científico, técnico y administrativo en base a su desempeño durante el primer año de vigencia de tales reglamentos. El personal que de acuerdo con la evaluación realizada no fuere seleccionado para continuar en el Instituto, será indemnizado con el equivalente a un año de sus remuneraciones". Hasta aquí la Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En consideración, señores diputados. Como observación que se precautelen los derechos e intereses de los trabajadores que no están contemplados en esta disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera: "Para que en lo sucesivo la renovación de los miembros de la Junta sea parcial, por esta sola vez los miembros determinados en las letras b) y c) del Artículo quinto, durarán tres años en sus funciones". Hasta aquí la Disposición Tercera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Tercera Disposición. Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA: Señor Presidente, en virtud de que se ha utilizado el criterio de representación para integrar el Directorio, es evidente que el plan, el período tiene que ser fijo e igual para todos los miembros. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, disposiciones finales,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "Derogatorias: Derógase expresamente el Decreto Ley de Emergencia número diecinueve, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta y siete del trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; el Decreto Ejecutivo número ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número noventa y nueve del seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos; el Decreto Supremo número quinientos sesenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y seis publicado el veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres; el Decreto Supremo número mil trescientos cincuenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número quinientos veintisiete, de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco; el Decreto Supremo número novecientos nueve, publicado en el Re-

gistro Oficial número ciento diecisiete del nueve de diciembre de mil novecientos setenta". Hasta aquí la Primera Disposición final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la Primera Disposición final. Sin observaciones. Segunda Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Vigencia: La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus normas prevalecerán sobre las de otras leyes de carácter general o especial que se le opusieren". Hasta aquí la Segunda Disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la Disposición final. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario y urgente el incremento de la producción y productividad del sector agropecuario como un medio idóneo para acelerar el desarrollo económico y social del país; Que la actividad agropecuaria debe desenvolverse en base a una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales; Que para el desarrollo del sector agropecuario y una adecuada utilización de los recursos naturales se requiere la aplicación de modernas tecnologías adaptadas a la realidad nacional; Que es indispensable establecer un marco institucional más apropiado para impulsar la investigación científica, la generación de tecnologías y la difusión de estos conocimientos en el sector agropecuario; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP)". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Este proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio para el informe a primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Conocimiento de la Objeción Total del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Rodrigo Borja Cevallos, al Proyecto de Ley de Trabajo de la Gente de Mar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito. Señor Diputado Washington Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA: Señor Presidente, yo me he dado el trabajo de revisar sobre este punto del Orden del Día, y veo que lo que existe es un oficio dirigido para que se vuelva a tratar sin ninguna modificación, sin ni siquiera indicarse si se atiende o no al nuevo régimen constitucional. Yo, señor Presidente soy de la idea de que antes de que se comience a tratar este punto, se pida informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales para que se vea la procedencia constitucional, de este punto que estamos leyendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado, además la objeción total no tiene por qué conocerla el Plenario, a no ser que haya un nuevo proyecto que se lo tramite como una nueva ley, a que haya informe de Asesoría y de la Comisión de Asuntos Constitucionales, yo diría de la Comisión de lo Civil y Penal al respecto del tema que nos preocupa. La Presidencia acoge la sugerencia del Diputado Washington Bonilla. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segundo debate, no podemos conocerlo, por falta del quórum. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Psicólogo Industrial o Laboral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay algún psicólogo industrial?. Bien

señores diputados, declaramos terminada la sesión, agradece-
mos por la precaria presencia de los señores diputados y les
comprometemos para el día de mañana y convocamos a las dieci-
siete horas,-----

X

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún
horas con quince minutos.-----

Dr. Manuel Salgado Tamayo,
Presidente del Congreso Nacional
Encargado

Dr. Eduardo Brito Mieles,
Secretario del Congreso Nacional

Dr. Walter Santacruz Vivanco,
Prosecretario del Congreso Nacional

LPG/em.